

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
FACULTAD DE ESTUDIOS DE LA EMPRESA
Carrera de Contabilidad y Finanzas

**El sistema integrado de administracion
financiera para gobiernos locales Siaf-gl y
su incidencia en el ordenamiento
administrativo-financiero como factor
hacia la calidad total en la municipalidad
distrital de El Porvenir**

Tesis Para optar el título profesional de: CONTADORA PÚBLICA
AUTOR

Celia Arroyo Miguel

ASESOR CPC. Augusto Moreno Rodriguez
TRUJILLO – PERU 2006

| | |
|---|----|
| Dedicatoria . | 1 |
| AGRADECIMIENTO . | 3 |
| PRESENTACION . . | 5 |
| RESUMEN . | 7 |
| ABSTRACT . | 9 |
| INTRODUCCION . | 11 |
| CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO . | 13 |
| 1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA . . | 13 |
| 1.1.1 Descripción de la Realidad Problemática . | 13 |
| 1.1.2 Antecedentes Teóricos . | 14 |
| 1.2 FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION . . | 14 |
| 1.2.1 Marco Histórico . . | 14 |
| 1.2.2 Marco Teórico . . | 15 |
| 1.2.3 Marco Conceptual . . | 16 |
| 1.3 PROBLEMA . | 17 |
| 1.4 FORMULACION DE LA HIPOTESIS . . | 17 |
| 1.4.1 Hipótesis General . . | 17 |
| 1.4.2 Hipótesis Específica . . | 17 |
| 1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION . | 18 |
| 1.5.1 Objetivo General . . | 18 |
| 1.5.2 Objetivos Específicos . | 18 |
| 1.6 DISEÑO DE CONTRASTACION . | 18 |
| 1.6.1 Material de Estudio . | 18 |
| 1.6.2 Diseño de Investigación . | 19 |
| CAPITULO II: FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA . | 21 |
| 2.1 SIAF . | 21 |

| | |
|--|-----------|
| 2.1.1 Definición . . . | 21 |
| 2.1.2 Objetivos . . . | 22 |
| 2.1.3 Características . . . | 23 |
| 2.2 Filosofía del Sistema . . . | 23 |
| 2.3 Ámbito del Sistema . . . | 24 |
| 2.4 Puesta en Marcha Oficial del Sistema . . . | 25 |
| 2.5 Productos y Ventajas del Sistema . . . | 27 |
| 2.6 Flujo de Información . . . | 28 |
| 2.7 Operación del Sistema . . . | 28 |
| CAPITULO III: LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL SECTOR PÚBLICO . . . | 31 |
| 3.1 La Administración Financiera . . . | 31 |
| 3.1.1 Definición . . . | 31 |
| 3.1.2 Sistemas y Órganos Rectores . . . | 32 |
| 3.2 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública-DNCP . . . | 36 |
| 3.2.1 Definición . . . | 36 |
| 3.2.2 Principales atribuciones . . . | 36 |
| 3.3 El Consejo Normativo de Contabilidad . . . | 36 |
| 3.3.1 Definición . . . | 37 |
| 3.3.2 Integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad . . . | 37 |
| 3.3.3 Atribuciones . . . | 37 |
| 3.4 La Cuenta General de la República . . . | 37 |
| 3.4.1 Definición . . . | 38 |
| 3.4.2 Objetivos . . . | 38 |
| 3.5 Control y Fiscalización de la Gestión Pública . . . | 38 |
| 3.6 Fundamentos de la Contabilidad Gubernamental . . . | 39 |
| 3.6.1 Concepto . . . | 39 |
| 3.6.2 Objetivos de la Contabilidad Gubernamental . . . | 40 |
| 3.6.3 Tipos de Contabilidad . . . | 40 |
| 3.6.4 Los Principios Generalmente Aceptados . . . | 40 |

| | |
|--|-----------|
| 3.6.5 Los Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental . . | 41 |
| 3.6.6 Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad . . | 43 |
| 3.6.7 Alcance del Sistema . . | 44 |
| 3.6.8 Áreas Contables . | 44 |
| 3.6.9 Libros y Proceso Contable . | 46 |
| 3.6.10 Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental . | 47 |
| CAPITULO IV: LAS MUNICIPALIDADES . . | 49 |
| 4.1 La Estructura del Estado y las Municipalidades . | 49 |
| 4.1.1 El Gobierno Nacional . | 50 |
| 4.1.2 El Gobierno Regional . . | 50 |
| 4.1.3 El Gobierno Local . . | 50 |
| 4.1.4 Diferencia entre Descentralización y Desconcentración . | 50 |
| 4.1.5 La Autonomía . | 51 |
| 4.2 Las Municipalidades . . | 52 |
| 4.2.1 Categorías . . | 52 |
| 4.2.2 Competencias . . | 53 |
| 4.2.3 Organización . . | 54 |
| 4.3 Los Bienes y Rentas de las Municipalidades . . | 55 |
| 4.3.1 Bienes . | 55 |
| 4.3.2 Rentas . | 55 |
| 4.4 El Presupuesto Municipal . | 56 |
| 4.4.1 Proceso Presupuestario . | 57 |
| 4.4.2 Ejecución Presupuestaria . | 58 |
| 4.4.3 Clasificación de los Ingresos y Gastos . | 59 |
| 4.5 La Municipalidad Distrital de El Porvenir . | 61 |
| 4.5.1 Antecedentes . | 61 |
| 4.5.2 Naturaleza, Finalidad, Objetivos y Competencias . . | 62 |
| 4.5.3 Estructura Orgánica y Organigrama . . | 64 |
| 4.5.4 Marco Legal . . | 65 |

| | |
|---|----|
| 4.5.5 Funciones Básicas Institucionales . . | 65 |
| 4.5.6 Régimen Laboral, Económico y Tributario . | 66 |
| 4.5.7 Presupuesto Institucional de Apertura 2005 . | 68 |
| CAPITULO V: EL SIAF-GL EN EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO –FINANCIERO COMO FACTOR HACIA LA CALIDAD TOTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR .. | 75 |
| CONCLUSIONES . . | 77 |
| BIBLIOGRAFIA . | 79 |

Dedicatoria

A la memoria de mi padre, Segundo; Martha, mi madre; Martha Cecilia, mi hija; Octavio, Abel y Elías, mis hermanos.

Dedico este trabajo a la memoria de mi querido padre quien no tuvo la oportunidad de disfrutar de este gran anhelo, como es mi formación universitaria y por ende profesional.

AGRADECIMIENTO

A mi Asesor, CPC. Augusto Moreno Rodríguez

Docente de la prestigiosa Universidad Privada del Norte de la Ciudad de Trujillo, quien con sus orientaciones permitió la culminación de ésta Tesis.

Y, a todas las personas e instituciones por las facilidades concedidas que permitieron superar las limitaciones encontradas en la elaboración de la presente tesis, en especial al CPC. Nelson Ramírez Urbina – Residente del Ministerio de Economía y Finanzas.

PRESENTACION

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada del Norte de la Ciudad de Trujillo, someto a vuestra consideración la siguiente investigación titulada : “EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA GOBIERNOS LOCALES SIAF-GL Y SU INCIDENCIA EN EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO COMO FACTOR HACIA LA CALIDAD TOTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR”; con la finalidad de optar el Título de Contador Público.

La investigación ha sido efectuada orientando a la práctica los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias durante mi formación profesional, consulta de fuentes bibliográficas, información obtenida de la Entidad Pública en la cual laboro actualmente y apoyo de profesionales involucrados en el tema materia de la presente Tesis.

Aprovecho la oportunidad para expresar mi agradecimiento a mi Alma Mater, Docentes de la Facultad de Estudios de la Empresa, Docentes en general, Personal Administrativo, Académico y a mis compañeros, pues todos ellos, en conjunto contribuyeron positivamente en mi formación profesional.

Bach. CELIA ARROYO MIGUEL

RESUMEN

La tesis se ha desarrollado con el propósito fundamental de demostrar el manejo adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF-GL, y su incidencia en el ordenamiento administrativo-financiero de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en términos de calidad total.

El presente trabajo de investigación trata de la implantación y uso del SIAF-GL, sistema propuesto y ejecutado por del Ministerio de Economía y Finanzas, en su afán de querer uniformizar y centralizar la información de todas las Entidades del Sector Público.

El avance de la tecnología en el mundo viene dándose de manera acelerada pero países como el nuestro en su interés de querer estar acorde con ello no se amilana, por lo que con el SIAF-GL hace un trabajo en base al uso de computadoras instaladas en red para abreviar procesos que conlleven a la obtención de ventajas importantes para las Entidades Públicas.

La autora

ABSTRACT

The thesis has been developed with the fundamental purpose of demonstrating the appropriate handling of the Integrated System of Financial Administration for Local Governments SIAF-GL, and its incidence in the administrative-financial classification of the Municipality Distrital of El Porvenir, in terms of total quality.

The present investigation work is about the installation and use of the SIAF-GL, proposed system and executed for the Ministry of Economy and Finances, in its desire of want to homogenize and to centralize the information of all the Entities of the Public sector.

The advance of the technology in the world comes being given of quick way but countries like ours in its interest of wanting to be in agreement with it is not discouraged it, for what makes a work based on the use of computers installed in net to abbreviate processes that bear to the obtaining of important advantages for the Public Entities with the SIAF-GL.

The author

INTRODUCCION

El avance científico tecnológico viene generando grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo, en donde se exige de las instituciones eficiencia y calidad competitiva de acuerdo con los cambios que operan continuamente, planteando modificaciones tanto en el ámbito nacional como internacional en cuanto a procesos productivos y de administración de las organizaciones se refiere, conllevando a que la Contabilidad Gubernamental, en su condición de sistema administrativo integrador de la Administración Financiera de Gobierno, cuente con elementos conceptuales avanzados y por consiguiente mantengan en forma ordenada y consistente una base de datos, determinando rapidez, precisión e integridad de la información.

En este sentido el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales suple esa carencia, no solo por la puesta en marcha de este sistema sino por todo lo que implica el proceso de capacitación en su manejo e incentivar en la entidad una reestructuración en su gestión, propiciando una reingeniería que a la vez logre explotar óptimamente los recursos del sistema significando una mejora ostensible de los servicios que brinde a la colectividad.

La presente investigación sobre la incidencia del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF-GL en el ordenamiento administrativo-financiero como factor hacia la calidad total en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, centra su atención en los aspectos anteriormente mencionados partiendo de la filosofía del sistema, la teoría metodológica aplicada, la utilización de los recursos humanos y los resultados obtenidos.

La implantación del SIAF-GL debe permitir el registro y contabilización de las múltiples operaciones pero que a su vez sean susceptibles de un adecuado control y fiscalización de su aplicación, siendo el objetivo principal de la presente investigación determinar la incidencia en el ordenamiento administrativo financiero que conlleve a la calidad total.

El trabajo consta de:

PRIMER CAPITULO: Marco Metodológico de la Investigación.

SEGUNDO CAPITULO: Fundamentos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

TERCER CAPITULO: La Administración Financiera en el Sector Público.

CUARTO CAPITULO: Las Municipalidades.

QUINTO CAPITULO: El SIAF-GL en el ordenamiento administrativo-financiero como factor hacia la calidad total en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA

1.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Es indudable que dentro de la Administración Fiscal del Estado y de los Organismos autónomos como son las Municipalidades, la contabilidad tiene un rol crucial en la formulación e implementación de las políticas fiscales y que realmente se encuentra en el núcleo de los gobiernos a nivel nacional y local. Para captar su trascendencia, se tiene que explicar su naturaleza, sus tareas y su evolución en el Sector Gubernamental, pues está encargada de la identificación, selección, análisis, medición, estimación, procesamiento y comunicación de información sobre captación de ingresos y gastos, los activos y pasivos, los costos y beneficios, y todos los otros aspectos que, legítimamente, formen parte de la administración fiscal, por ello la contabilidad ha devenido en la reconocida asistencia de la política fiscal.

Los Gobiernos Locales en su totalidad, no cuentan con un Sistema Integrado que registre y procese las operaciones de Ingresos y Egresos, que efectúe la contabilización de dichos eventos, que defina techos presupuestales evitando incurrir en gastos no

previstos, y que además mantenga en forma ordenada y consistente una base de todos los contribuyentes y predios de la jurisdicción.

1.1.2 Antecedentes Teóricos

Las Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público, las más antiguas y persistentes de las organizaciones administrativas y la entidad territorial autónoma por naturaleza, que el Estado no lo crea sino que se organiza jurídicamente; consiguientemente, es una organización social histórica, por ende política y constitucional en todos los países del mundo.

Por tanto representa una institución fundamental para la vida democrática y la organización administrativa de un país, asimismo está constituido por un conjunto de familias, un territorio habitado por ellos, y las necesidades, derechos e intereses comunes que atender; dado que por el hecho de habitar en un mismo territorio surgen problemas inmediatos, tales como: salubridad, ornato, tráfico, mercado, entre otros, y para atenderlos y resolverlos nace la institución municipal; por lo que se deduce, que los municipios son políticamente una cédula del organismo nacional, administrativamente un núcleo del servicio público y geográficamente una parte del territorio nacional.

De esta manera la Contabilidad Gubernamental, en la que se encuentran inmersas las Municipalidades, se convierte en un sistema informativo en la forma como va progresando en la marcha hacia el bienestar general, mejorando la calidad de la información financiera y presupuestaria que se obtiene, sirviendo como instrumento para gerenciar con eficiencia, efectividad, economía y estrategia de los recursos públicos y por ende para la elaboración de la Cuenta General de la República, orientadas a mostrar razonablemente la situación financiera y económica.

1.2 FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Marco Histórico

En el período 1997-1998 la tarea primordial del Ministerio de Economía y Finanzas fue la implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público (SIAF-SP) en todas las Unidades Ejecutoras (UES) del Gobierno Central y Regiones, para cuyo logro se realizaron programas de entrenamiento, difusión y pruebas. Fue fundamental el nivel de credibilidad de los usuarios en el Sistema, el mismo que se consolidó durante dicho período. Debiendo destacarse muy especialmente el enorme esfuerzo de los funcionarios de las UES, sustituyendo y/o complementando diversos registros y reportes de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP), la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y la Contaduría Pública de la Nación (CPN).

En el período comprendido desde fines del 2,001 y todo el 2,002 la labor principal del MEF fue continuar con las pruebas de consistencia del sistema y una primera implantación del SIAF-GL en un porcentaje menor del total de Municipalidad Provinciales, para cuyo logro también se han realizado programas de entrenamiento, difusión y pruebas similares al SIAF-SP, logrando óptimos resultados, el mismo que se ha solidificado durante este período; debiendo destacarse, muy especialmente, el enorme esfuerzo de los funcionarios de las Municipalidades que han participado en la etapa de Implantación.

En el año 2,003 el SIAF-GL consolidó su presencia a nivel nacional (tanto en Municipalidades Provinciales como Distritales) prioritariamente en el registro de la información presupuestal al haberse instalado y recabado posteriormente información de la Formulación de los Presupuestos de Apertura en cerca del 97% del universo nacional, sustituyendo y/o complementando diversos registros y reportes de la DNPP que se plasmaban anteriormente en forma manual.

En el 2,004 se avanzó paralelamente tanto en la Implantación del SIAF – GL con todos sus módulos en la totalidad de Municipalidades como en la conformación de un Centro de Almacenamiento y Contingencia de Datos que contenga la información actualizada de todas estas entidades en el ámbito nacional, proceso que se llevó a cabo considerando un medio de transmisión de información, permitiendo de esta manera contar con una Base de Datos Nacional de Gobiernos Locales. Año en que se implantó a manera de prueba en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

A partir de Enero del 2005, en cumplimiento al Comunicado N ° 001-2005-EF/93.01 de la Contaduría Pública de la Nación (MEF), los Gobiernos Locales vienen realizando el registro contable de sus transacciones en el Módulo Contable del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL con carácter oficial para la elaboración de la información que presentan a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (antes Contaduría Pública de la Nación). Asimismo, se tiene que remitir complementariamente la información referida a Proyectos de Inversión, Metas Físicas y Gasto Social, así como los anexos de Reporte de Saldos de Cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y de Gestión.

Ante tal disposición, de conformidad con la Resolución Directoral N ° 013-2005-EF/77.15 del 09.03.2005 que aprueba la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al año Fiscal 2005, actualmente son 606 Municipalidades, incluida la Municipalidad Distrital de El Porvenir, legalmente obligadas al manejo del SIAF-GL y que han dejado de usar el software SICON, el mismo que hasta el año 2004 se estuvo utilizando permitiendo el ingreso mensual y generación de información trimestral y de Cierre del ejercicio, de los Estados Financieros, Presupuestales, Anexos y demás, información complementaria.

1.2.2 Marco Teórico

En el año 1 998, la anteriormente llamada Contaduría Pública de la Nación puso a disposición de las Entidades del Sector Público el SICON (Sistema de Integración Contable de la Nación), Sistema que permite reportar periódicamente en medios

magnéticos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP) la información financiera y presupuestal registrada por dichas Entidades.

El Módulo Contable del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) reemplaza al SICON en las Municipalidades que lo utilicen. La contabilización de las operaciones en el Módulo Contable del SIAF-GL, tiene como punto de partida el Registro Administrativo (Presupuestal-Financiero), permitiendo registrar y contabilizar operación por operación, asegurando consistencia y cifras únicas entre el Registro Administrativo y Contable.

Las operaciones que no representan movimiento de fondos (operaciones complementarias), en cambio, son registradas directamente en la Pantalla Notas de Contabilidad.

El conjunto de asientos realizados (gastos + ingresos + operaciones complementarias) son procesados por el SIAF-GL, reflejándose en los Libros Principales, Auxiliares y en los Estados Financieros y Presupuestarios exigidos por el ente rector Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP) en el marco de la elaboración de la Cuenta General de la República.

El Sistema no es un obstáculo para que las Municipalidades operen, más bien permite ordenar su gestión administrativa, simplificar sus tareas en este ámbito y reducir los reportes que elaboraban así como el tiempo dedicado a la conciliación.

Es de aplicación a todas la Municipalidades del país, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que taxativamente expresa: "El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local y se efectúa a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación".

1.2.3 Marco Conceptual

Las Municipalidades son Gobiernos Locales, Entidades que pertenecen al Sector Público, a las cuales son aplicables el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, definiéndose este sistema como un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas, ajustados a los usos y costumbres de prácticas contables orientadas a mostrar razonablemente la situación financiera y económica, implantando el paralelismo de los procesos presupuestarios y financieros.

Y, el SIAF es un sistema de proceso de operaciones que automatiza la información proveniente de la ejecución financiera y presupuestaria de las entidades gubernamentales, mediante el registro único de operaciones. La eficacia de su implantación se determina por la rapidez, precisión e integridad de la información, así como por la factibilidad de su utilización para la toma de decisiones oportunas, estratégicas y trascendentes.

El SIAF-GL está conformado por los siguientes módulos: Formulación Presupuestal,

Modificaciones Presupuestarias, Administrativo (Ejecución Presupuestal), Contable y de Rentas. Dado que el Sistema es integrado los usuarios pueden estar registrando sus operaciones en los diversos módulos simultáneamente procesando en paralelo los Estados Financieros y Presupuestarios. A diferencia de otros sistemas, la contabilización no está completamente automatizada, lo que podría ser una desventaja, ha facilitado la implantación pues el Contador participa en el proceso.

De lo anteriormente enunciado, se puede concluir que para que las Municipalidades estén acordes al avance tecnológico actual y mejoren permanentemente el aspecto organizacional en términos de competitividad, se deben utilizar las herramientas adecuadas, por cuanto hoy la contabilidad esta orientada a facilitar información útil, clasificada y analizada, necesaria y requerida, para la toma de decisiones gerenciales en donde todo trabajador esté comprometido con los objetivos de la Entidad asegurando la calidad total.

1.3 PROBLEMA

¿En qué medida el manejo adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF-GL determinará el ordenamiento administrativo-financiero en la Municipalidad Distrital de El Porvenir para asegurar la calidad total?

1.4 FORMULACION DE LA HIPOTESIS

1.4.1 Hipótesis General

El manejo adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF-GL facilitará un ordenamiento administrativo-financiero en la Municipalidad Distrital de El Porvenir que conlleve a asegurar la calidad total.

1.4.2 Hipótesis Específica

El software SIAF-GL del Ministerio de Economía y Finanzas permitirá cumplir con el marco normativo que regula a las Municipalidades.

Una operación de Gasto realizada con saldos presupuestarios suficientes garantizará el ordenamiento de los procesos administrativos internos y evitará el sobregiro en las partidas.

Contar con una base de datos facilitará el cruce de información con SUNAT, Banco de la Nación, y otras entidades para optimizar resultados.

El ordenamiento de la recaudación, especialmente en el manejo eficiente del registro de contribuyentes, permitirá mejorar la captación de recursos.

La utilización del SIAF-GL como herramienta de apoyo a la Gestión Municipal asegurará la elaboración y transmisión de Estados Financieros y sus anexos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1 Objetivo General

Demostrar que el manejo adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF-GL permite el ordenamiento administrativo-financiero asegurando la calidad total en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Contar con un software denominado SIAF-GL que permita el registro y proceso de las operaciones de ingresos y egresos.
- Contabilizar las operaciones previa definición de techos presupuestales para evitar incurrir en gastos no previstos.
- Mantener en forma ordenada y consistente una base de datos de todos los proveedores, cuentas bancarias, dependencias, contribuyentes y predios de la jurisdicción.
- Reorientar recursos que conlleven a incrementar la calidad y cantidad de servicios que brinda la Municipalidad a sus ciudadanos.
- Obtener Estados Financieros oportunos para un correcto manejo gerencial y toma de decisiones.

1.6 DISEÑO DE CONTRASTACION

1.6.1 Material de Estudio

1.6.1.1 Universo:

Sector Público

1.6.1.2 Población:

Gobierno Local

1.6.1.3 Muestra:

Municipalidad Distrital de El Porvenir

1.6.2 Diseño de Investigación

1.6.2.1 Método:Experimental

1.6.2.2 Diseño:Pre-experimental

1.6.2.3 Técnicas de Investigación:

a) Técnicas de recopilación de datos:

Entrevistas

Búsqueda en Internet

Revisión de bibliografía

Revisión de documentos

CAPITULO II: FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

2.1 SIAF

2.1.1 Definición

El Sistema Integrado de Administración Financiera, es un sistema de procesos de operaciones que automatiza la información de los procesos de ejecución presupuestaria y financiera mediante un registro único de las operaciones, produciendo con mayor rapidez, precisión e integridad informes para una toma estructurada de decisiones por los diferentes niveles gerenciales de la organización gubernamental.

El SIAF es un Sistema de Ejecución, no de Formulación Presupuestal ni de Asignaciones (Trimestral y Mensual), que es otro Sistema. Sí toma como referencia estricta el Marco Presupuestal y sus Tablas.

El SIAF ha sido desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, diseñado

teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos por los organismos rectores (Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General del Tesoro Público y Dirección Nacional de Contabilidad Pública), y responde a la necesidad de un manejo eficiente de los fondos del Estado acorde con el cumplimiento de las metas programadas por las Unidades Ejecutoras.



2.1.2 Objetivos

Dentro de sus principales objetivos tenemos:

- Mejorar la gestión de las finanzas públicas a través del registro único de las operaciones de las Unidades Ejecutoras (UE). De esta manera permitir la integración de los procesos presupuestarios, contables y de tesorería.
- Manejar el concepto de registro, el mismo que está asociado a toda una operación.

Así por ejemplo, el registro de una operación de Gasto para adquisición de útiles incluye las fases de Compromiso, Devengado y Girado. Y en cuanto a una operación de Ingreso incluye las fases de Determinado y Recaudado.

- Asignar a cada operación un número único, secuencial para todo un año, debiendo el usuario ingresar solo una operación de Gastos o de Ingresos, en todas sus fases. No pudiendo ingresar una operación de Gasto y otra de Ingreso dentro del mismo registro.

2.1.3 Características

Este novedoso sistema se caracteriza por:

- Universalidad del Registro

Registra todas las operaciones que tengan incidencia económica y financiera.

- Registro Único de cada Operación

Cada operación se registra una única vez con todos los documentos necesarios para su proceso.

- Conceptualización de los Ingresos y Egresos

Se considera un ingreso toda operación que implica la utilización de una fuente de financiamiento (Fuente de recursos) y como egresos, a toda operación que implique una aplicación financiera (uso de recursos).

- Utilización del Plan Contable Gubernamental

A diferencia de otros sistemas, el Contador participa en el proceso aplicando su criterio profesional, considerando que la contabilización no está completamente automatizada.

- Selección de las Fases del Ciclo de Ejecución

Los procedimientos de registro que originan las operaciones de ingresos y gastos, tienen fases que permiten interrelacionarse con las cuentas contables.

2.2 Filosofía del Sistema

En cuanto a la filosofía del sistema resulta oportuno y muy importante precisar que por lo observado en otros países, el objetivo de integración de procesos del Sistema de Administración Financiera en nuestro país tiene diferentes enfoques. Siendo nuestro caso:

- Su diseño como herramienta muy ligada a la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras (UEs).
- El registro, al nivel de las UEs, está organizado en 2 partes:

-Registro Administrativo (Fases Compromiso, Devengado, Girado) y

- Registro Contable (contabilización de las Fases así como Notas Contables).

El Registro Contable requiere que, previamente, se haya realizado el Registro Administrativo. Puede realizarse inmediatamente después de cada Fase, pero no es requisito para el registro de la Fase siguiente.

A diferencia de otros sistemas, la contabilización no está completamente automatizada. Esto, que podría ser una desventaja, ha facilitado la implantación pues el Contador participa en el proceso.

2.3 Ámbito del Sistema

El Sistema tiene 2 ámbitos claramente definidos, indispensables a conocer:

- Registro Único:

El concepto de Registro Único está relacionado con la simplificación del registro de las UES de todas sus operaciones de gastos e ingresos y el envío de información a los Órganos Rectores:

Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP),

Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP); y

Dirección General de Tesoro Público (DGTP).

- Gestión de Pagaduría:

Este es sólo para las operaciones financiadas con recursos de Tesoro Público.

Las UES sólo pueden registrar sus Girados en el SIAF cuando han recibido las Autorizaciones de Giro de parte del Tesoro Público. En base a estos Girados la DGTP emite las Autorizaciones de Pago, las que son transmitidas al Banco de la Nación (BN), cuyas oficinas a nivel nacional pagan sólo aquellos cheques o cartas órdenes cargadas en su Sistema, afectando recién en ese momento la cuenta principal del Tesoro Público.

En verdad, más allá que luego tenga que intervenir el Tesoro Público para la Autorización de Pago, el Girado registrado por la UE termina en el BN, por lo que podríamos decir que los equipos SIAF que operan en las UEs son como terminales del Tesoro Público para realizar el proceso de Pago a través del BN.

2.4 Puesta en Marcha Oficial del Sistema

Durante el período 1997-1998 la labor principal del MEF ha sido la Implantación del SIAF-SP en todas las UEs del Gobierno Central y Regiones, para cuyo logro se han efectuado programas de entrenamiento, difusión y pruebas. Destacando que fue fundamental el nivel de credibilidad de los usuarios en el Sistema, el mismo que se ha consolidado durante este período. Debe señalarse muy especialmente el enorme esfuerzo de los funcionarios de las UEs que han participado en la etapa de Implantación. Al respecto, debemos destacar algunos elementos importantes:

- Coordinación permanente con los Órganos Rectores. El Sistema debía adecuarse a sus procedimientos y Normas, así como instrumentos operativos (Tablas).
- Acercamiento, desde fines de 1996, con los usuarios (UEs) a través de los Residentes, nexos permanentes.
- Registro manual paralelo en 1997. Permitió conocer el ámbito de operaciones de las UEs para su adecuado tratamiento en el Sistema. Además hizo posible un notable uso de Clasificadores Presupuestales así como operaciones contables, insumos para la primera versión de la Tabla de Operaciones. Igualmente se dio mucha atención al tema de los documentos fuente. Se logró establecer la figura del expediente u operación, unidad de registro del sistema. En los últimos meses de 1997 las UEs registraron sus operaciones en una primera versión en Fox del Módulo de Registro SIAF-SP.
- En enero de 1998, el MEF entregó 506 equipos (Computador Personal, Módem, Impresora, Estabilizador o UPS) a igual número de UEs. El equipo tuvo instalado además de un software general (MSOffice97), el Módulo Visual de Registro SIAF-SP. El Sistema incluye un mecanismo de correo electrónico para la transferencia de información.
- Registro automatizado paralelo en 1998, utilizando los equipos y sistemas entregados. Las UEs registraron y transmitieron más de un millón de operaciones por un valor cercano al 50% del total del Presupuesto Anual, las mismas que se reflejaban en la Base de Datos ORACLE de la sede MEF. Este registro permitió reforzar el entrenamiento, así como identificar nuevas operaciones para la Tabla de Operaciones. Un aspecto muy importante de esta etapa fue la revisión del tratamiento a las operaciones típicas (planillas, compras, encargos, caja chica, entre otras).
- Personal entrenado en cada UE. A fines de 1998, antes de ponerse en marcha el Sistema existía al menos una persona adecuadamente entrenada en cada UE. Progresivamente se ha incorporado un mayor número de funcionarios, especialmente en aquellas UEs que trabajan en Red.
- Organización y Puesta en Marcha de la Mesa de Atención, como centro de recepción

de llamadas de los usuarios y su derivación a las diversas áreas (Soporte, Análisis, Contadores, Control de Calidad, Informática).

- Organización del Equipo de Soporte a Usuarios, con 12 técnicos entrenados en la instalación del Sistema, conectividad, hardware. Contando con un stock de equipos y partes (PCs, UPS, discos duros, tarjetas de red). Este equipo aseguraba que una UE restablezca su capacidad operativa en un máximo de 72 horas.

Equipos de Trabajo en la Sede:

- Análisis, para revisar el tratamiento de las operaciones, preparación de manuales;
- Control de Calidad, para revisar cada versión de software y apoyar a las UEs para un adecuado registro;
- Contadores, encargados de elaborar y dar mantenimiento a la Tabla de Operaciones;
- Informática, grupos de Análisis de Sistemas, Visual, ORACLE, Conectividad, Soporte Técnico;
- Usuarios (Sectoristas) para monitorear el trabajo de Residentes.

Uno de los aspectos más importantes del trabajo desarrollado en estos 2 años, fue el dominio del aspecto logístico, especialmente en las UEs ubicadas fuera de Lima (aproximadamente 320). Los equipos de Soporte a Usuarios, Control de Calidad y Contadores visitaron todas las UEs varias veces, familiarizándose con el acceso y reforzando la vinculación de la Sede con los Usuarios. La presencia del Residente facilitó toda ésta coordinación.

A partir de enero de 1999 el SIAF se ha constituido en un Sistema Oficial de registro de las operaciones de Gasto e Ingreso de las UEs, sustituyendo diversos registros y reportes de la DNPP, la DGTP y la DNCP.

- Cada mes las UEs reciben, a través del SIAF, su Calendario de Compromisos (CALCOM) elaborado por la DNPP.
- Las UEs registran en el SIAF sus operaciones de gastos e ingresos, información que luego es transmitida al MEF para su verificación y aprobación.
- En el Ciclo de Gasto las UEs registran sus operaciones (expedientes), cada una de las cuales incluye las Fases de Compromiso, Devengado y Girado.

El registro del Compromiso implica el uso de un Clasificador de Gasto a nivel de Específica, una Fuente de Financiamiento y la Meta correspondiente asociada a ese gasto. El sistema verificará si esa operación está acorde al CALCOM aplicando el criterio de techo presupuestal. La UE sólo puede comprometer dentro del mes de vigencia del Calendario.

El registro del Devengado está asociado a la verificación del cumplimiento de la obligación por parte del proveedor, esto es la entrega de bienes. Esta fase requiere un Compromiso previo que a su vez establece techos y otros criterios. El Devengado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del Compromiso.

El registro del Girado requiere no sólo un Devengado previo (que a su vez establece techos) sino la correspondiente Autorización de Giro por parte de la DGTP, que aplica el criterio de Mejor Fecha. El Girado puede darse en el mismo mes o en otro posterior al registro del Devengado.

- La DGTP emite la Autorización de Pago de los Girados (cheques, cartas órdenes) de las UEs, transmitiéndose al BN, quien actualiza sus archivos con cada lote enviado, atendiendo a los beneficiarios de los Girados.
- El registro de la Fase Pagado en la UE es procesado automáticamente por el Sistema, con la información de los cheques y cartas órdenes pagados remitida por el BN.
- En el Ciclo de Ingreso, las UEs registran las Fases de Determinado y Recaudado.
- Las operaciones de gastos, ingresos y otras, complementarias, son contabilizadas utilizando la Tabla de Operaciones (TO SIAF), matriz que relaciona los Clasificadores Presupuestales con los Cuentas del Plan Contable Gubernamental. Estos registros son procesados por el Sistema, permitiendo la obtención de los Estados Financieros y Presupuestarios exigidos por el Ente Rector Dirección Nacional de Contabilidad Pública en el marco de la elaboración de la Cuenta General de la República. Cabe señalar que, 29 Pliegos (109 UEs) realizaron el Cierre Contable 1999 a través del Módulo Contable SIAF.

2.5 Productos y Ventajas del Sistema

Productos

- Mejora en la Gestión Financiera del Tesoro Público.
- Base de Datos con información oportuna, confiable y con cobertura adecuada.
- Monitoreo por los Sectores y Pliegos de la Ejecución del Presupuesto.

Ventajas

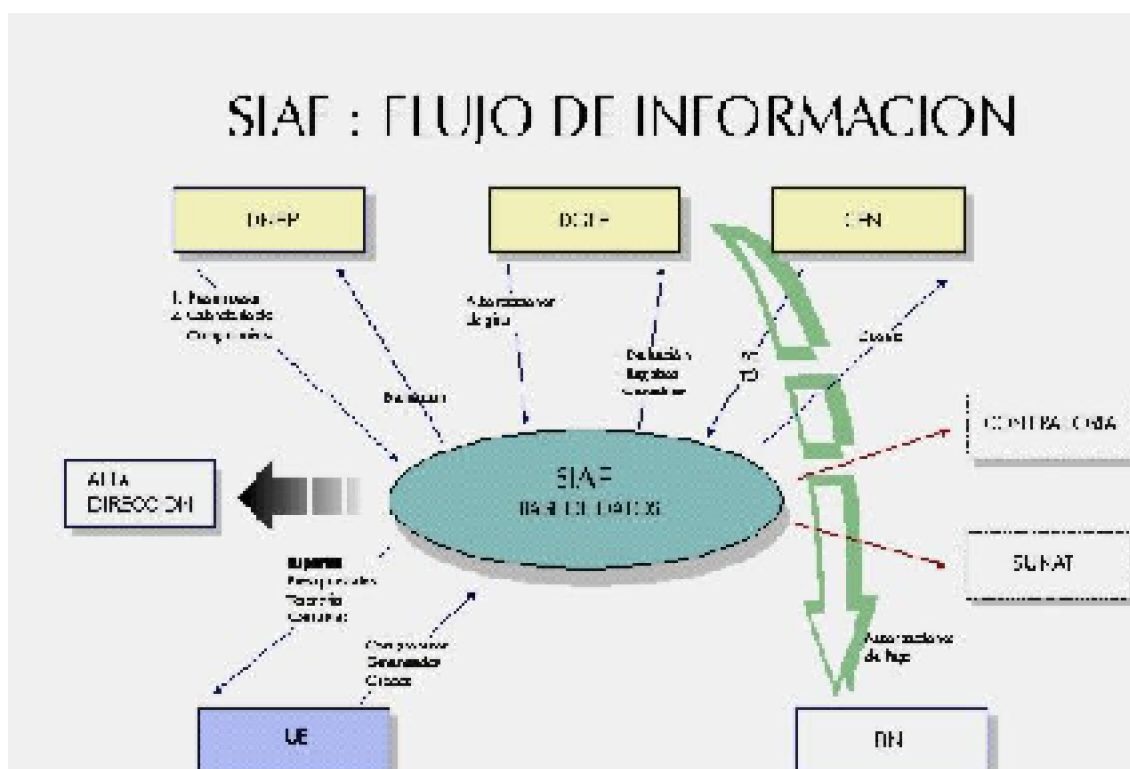
- Proporciona a los Órganos Rectores información oportuna y consistente.
- Permite obtener reportes consistentes de estados presupuestales, financieros y contables.
- Permite un seguimiento de la ejecución presupuestaria en sus diferentes fases.
- Proporciona una visión global y permanente de la disponibilidad de los recursos financieros del Estado.
- Pone a disposición de la DNCP, información para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- Permitirá la obtención de los reportes COA para SUNAT.

- Pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, información de detalle, reduciendo los requerimientos de reportes y mejorando la capacidad de Control en oportunidad, cobertura y selectividad
- Contribuye a una mejor asignación de recursos y toma de decisiones.

2.6 Flujo de Información

Las entidades del Sector Público pueden consultar los datos registrados en la Base de Datos Central del SIAF, esto según su área de responsabilidad y nivel de acceso:

- Organismos Rectores del MEF (DNPP, DGTP y DNCP).
- Organismos Sectoriales y Pliegos.
- Otras instituciones usuarias de la información (Contraloría General de la República y SUNAT).



2.7 Operación del Sistema

El SIAF opera a través de un conjunto ordenado de elementos, los cuales son: base de

datos, procedimientos y procesos.

La base de datos ; es una estructura organizada que ordena la información presupuestaria y financiera a través de un listado íntegro de la información sobre las operaciones.

Los procedimientos ; se refiere al conjunto de normas que regulan la administración financiera gubernamental, son establecidos por los organismos rectores de los sistemas administrativos de gestión pública.

Los procesos ; están referidos a la secuencia sistemática de las operaciones sobre un conjunto de datos, orientados a conseguir los resultados de la información.

La operación del programa SIAF, comprende en la ventana principal:

- Sistema

El cual proporciona información sobre el Módulo, permite consultar la hora, fecha, así como realizar operaciones elementales.

- Aplicaciones

El cual comprende la pantalla de registro para el ingreso a la Base de Datos SIAF de la información de gastos e ingresos ejecutados por la UES. También comprende la pantalla de Cuenta Corriente que permite el ingreso de los códigos de cuentas corrientes utilizadas por la UE para el manejo de fondos distintos a la de recursos ordinarios.

- Consultas

A través del cual se puede consultar información de la ejecución de los gastos a nivel de grupo genérico y fase: compromiso, devengado, girado y pagado. Este teniendo en cuenta los techos presupuestales y las autorizaciones aprobadas.

- Reportes

A partir del cual se puede emitir reportes de ejecución de gastos e ingresos, tales como el Reporte de Registro SIAF, el Informe Mensual del Gasto (T-2), etapas por clasificador, estado mensual del gastos E-5, calendario, etc.

- Utilitarios

Opción que permite percibir y transferir información al MEF.

- Ventanas

Mediante el cual se puede ir de una ventana a otra.

CAPITULO III: LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL SECTOR PÚBLICO

3.1 La Administración Financiera

3.1.1 Definición

La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de fondos públicos.

Esta constituida por sistemas, con facultades y competencias que la Ley y demás normas específicas les otorga, para establecer procedimientos y directivas necesarios para su funcionamiento y operatividad.

(Base Legal: Ley N ° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público)

3.1.2 Sistemas y Órganos Rectores

Los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores son los siguientes:

3.1.2.1 Organización en el Nivel Central

La autoridad central de los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público es el Ministerio de Economía y Finanzas, y es ejercida a través del Viceministro de Hacienda quien establece la política que orienta la normatividad propia de cada uno de los sistemas que lo conforman.

- Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Sistema Nacional de Tesorería: Dirección Nacional de Tesoro Público.
- Sistema Nacional de Endeudamiento: Dirección Nacional de Endeudamiento Público, y
- Sistema Nacional de Contabilidad: Dirección Nacional de Contabilidad Pública (antes Contaduría Pública de la Nación).

3.1.2.2 Organización en el Nivel Descentralizado u Operativo

Conformado por la Unidad Ejecutora (UE), la que constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

3.1.2.3 Sistema Nacional de Contabilidad

El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores públicos y privados, de aceptación general y aplicada a las entidades y órganos que lo conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos.

En lo correspondiente al Sector Público, tiene por finalidad establecer las condiciones para la rendición de cuentas y la elaboración de la Cuenta General de la República.

Se rige por los principios de uniformidad, integridad y oportunidad.

Los integrantes del Sistema Nacional de Contabilidad son:

- La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dependientes del Viceministerio de Hacienda.
- El Consejo Normativo de Contabilidad.
- Las Oficinas de Contabilidad o dependencias que hagan sus veces en las entidades y organismos del Sector Público señalados por Ley, y
- Los organismos representativos del Sector No Público, constituido por personas

naturales y jurídicas dedicadas a actividades económicas y financieras.

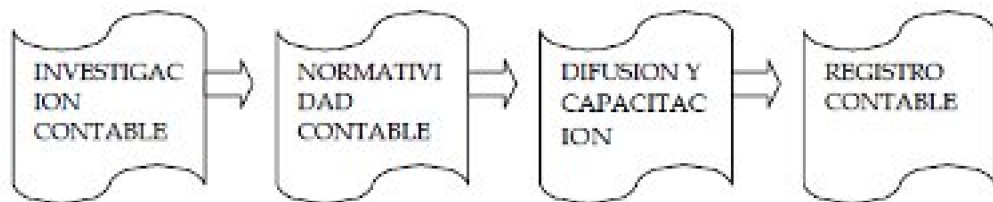
Sus objetivos son:

- Armonizar y homogeneizar la contabilidad en los sectores público y privado mediante la aprobación de la normatividad contable.
- Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público.
- Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento.
- Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y del sector privado.

(Base Legal: Art. 3º de la Ley N ° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad)

El Proceso Contable:

Según el Título II de la Ley N° 28708, el Proceso Contable esta conformado de la siguiente forma:



- Investigación Contable

Actividades de estudio y análisis de los hechos económicos financieros, su incidencia en la situación patrimonial, la gestión, los presupuestos y los costos en las entidades de los sectores público y privado.

- Normatividad Contable

Normas y procedimientos contables aplicables para los sectores públicos y privados, dictados y aprobados por la DNCP y el Consejo Normativo de Contabilidad.

- Difusión y Capacitación

Acciones de la DNCP para la difusión, capacitación y permanente actualización de las normas y procedimientos contables vigentes.

- Registro Contable

Consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos, o cualquier

otro medio autorizado.

3.1.2.4 Sistema Nacional de Presupuesto

El Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad.

Los integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto son:

- La Dirección Nacional del Presupuesto Público dependiente del Viceministerio de Hacienda; es el órgano rector del sistema y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido en la Ley, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias, y
- Por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son las responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas así como establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo que establece la Ley, Directivas Presupuestarias y disposiciones complementarias. Sus principales atribuciones son:

- Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
- Elaborar el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto.
- Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
- Efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y
- Emitir opinión autorizada en materia presupuestal.

3.1.2.5 Sistema Nacional de Tesorería

El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Se rige por los principios de unidad de caja y economicidad.

Está integrado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o

dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Dirección Nacional del Tesoro Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, el mismo que dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de la Ley, directivas e instructivos de Tesorería y disposiciones complementarias. Sus principales atribuciones son:

- Elaborar el presupuesto de caja del Gobierno Nacional.
- Centralizar la disponibilidad de fondos públicos.
- Programar y autorizar los pagos y el movimiento con cargo a los fondos que administra.
- Custodiar los valores del Tesoro Público, y
- Emitir opinión autorizada en materia de tesorería.

3.1.2.6 Sistema Nacional de Endeudamiento

El Sistema Nacional de Endeudamiento es el conjunto de órganos, normas y procedimientos orientados al logro de una eficiente administración del endeudamiento a plazos mayores de un año de entidades y organismos del Sector Público.

Se rige por los principios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad de la deuda.

Este Sistema está integrado por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, la que depende del Viceministerio de Hacienda y, por las Unidades Ejecutoras en las cuales se conducen los procesos relacionados con el mismo, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran fondos de las entidades y organismos públicos, las que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

La Dirección Nacional del Endeudamiento Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, que dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito en el marco de lo que establece la Ley, y otras normas relacionadas con el endeudamiento público. Sus principales atribuciones son:

- Conducir la programación, la concertación y el desembolso de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional y de sus avales o garantías.
- Registrar la deuda de las entidades y organismos del Sector Público.
- Atender el servicio de la deuda del Gobierno Nacional.
- Desarrollar la administración de pasivos, y
- Actuar como agente financiero uno del Gobierno Nacional pudiendo autorizarse la realización de gestiones financieras específicas a otras entidades del Estado mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas.

3.2 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública-DNCP

3.2.1 Definición

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito en el marco de lo establecido por la presente Ley, disposiciones complementarias y las Directivas e Instructivos de Contabilidad.

El Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad esta a cargo del Director Nacional de Contabilidad Pública, a quien se le denomina Contador General de la Nación designado por el Ministerio de Economía y Finanzas por 3 años.

3.2.2 Principales atribuciones

Las principales atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en el marco de la Administración Financiera del Estado son:

- Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público.
- Elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público.
- Definir la contabilidad que corresponda a las entidades o empresas del Sector Público, de acuerdo a su naturaleza jurídica o características operativas.
- Elaborar información contable de carácter financiero y presupuestario para facilitar la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal.
- Evaluar la adecuada aplicación de las normas, procedimientos y sistemas de información contables aprobados.
- Interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia.
- Opinar en materia contable respecto a los proyectos de dispositivos legales; y
- Efectuar acciones de capacitación.

3.3 El Consejo Normativo de Contabilidad

3.3.1 Definición

El Consejo Normativo de Contabilidad es la instancia normativa del Sector Privado y de consulta de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, teniendo como principal atribución la de estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la Contabilidad.

El Consejo Normativo de Contabilidad es presidido por un funcionario nombrado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3.3.2 Integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad

Es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- Banco Central de Reserva del Perú,
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores,
- Superintendencia de Banca y Seguros,
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria,
- Instituto Nacional de Estadística e Informática,
- Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado,
- Dirección Nacional de Contabilidad Pública,
- Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú,
- Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país, a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores, y
- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas.

3.3.3 Atribuciones

Dentro de sus principales atribuciones tenemos:

- Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado.
- Emitir Resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.
- Absolver consultas en materia de su competencia.

3.4 La Cuenta General de la República

3.4.1 Definición

La Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal.

3.4.2 Objetivos

Los objetivos de la Cuenta General de la República son:

- Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
- Presentar el análisis cuantitativo de las actuaciones de las entidades del sector público.
- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

El proceso de la Cuenta General de la República tiene las siguientes fases:

Presentación y recepción de rendiciones de cuentas.

Análisis y procesamiento de la información.

Elaboración.

Informe de Auditoría.

Presentación.

Examen y dictamen.

Aprobación.

Difusión.

(Base Legal: Art. 23° de la Ley N ° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad)

3.5 Control y Fiscalización de la Gestión Pública

La aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico que no implica la aprobación de la gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de las acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y de fiscalización por el Poder Legislativo.

La documentación sustentatoria de las transacciones ejecutadas por las entidades del Sector Público permanece debidamente archivadas por un tiempo no menor de 10 años y permanentemente abiertas a las acciones de control y fiscalización.

Responsabilidades y Sanciones

Así pues, la Cuenta General de la República incluye el informe sobre los omisos a fin de que la Contraloría General de la República promueva las acciones de control que hubiera lugar, dentro del marco de su competencia legal.

La no presentación de la información requerida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República dentro del plazo legal establecido se tipifica como falta grave.

Esta situación da lugar a la apertura de procesos administrativos y una vez determinada la responsabilidad administrativa, sea cual fuere su régimen laboral se aplica la sanción disciplinaria de suspensión o destitución.

3.6 Fundamentos de la Contabilidad Gubernamental

3.6.1 Concepto

La Contabilidad Gubernamental es la disciplina que trata del estudio económico y financiero de la Hacienda Pública, permite evaluar la gestión administrativa del Estado.

La Contabilidad Gubernamental abarca un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas, ajustados a los usos y costumbres de prácticas contables que se aplican para registrar las transacciones que realizan los entes públicos, orientados a mostrar razonablemente la situación financiera y económica del sector público.

La Contabilidad Gubernamental es el medio para ordenar todas las operaciones tomando como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del Estado.

Se fundamenta en la administración integral del patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del Estado como ente promotor del progreso económico y social del Perú.

Establece el paralelismo de los procesos presupuestarios y financiero, regula el proceso presupuestario anual, lo vértebra con los ejercicios sucesivos, comprende niveles operacionales, áreas contables, documentos fuentes, informes de movimientos por áreas, plan de cuentas, libros principales y auxiliares, archivo de documentos de transacciones, los procedimientos de registro contable.

Según el Art. 22º de la Ley Nº 28708, la Contabilidad en el Sector Público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto.

3.6.2 Objetivos de la Contabilidad Gubernamental

El sistema contable debe ser diseñado y estructurado en base a los objetivos del ente en que se aplique, por lo que podemos mencionar como objetivos de la Contabilidad Gubernamental:

- Mostrar la rendición de cuentas para hacer conocer a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestal del Estado a través de la Cuenta General de la República.
- Analizar la eficiencia de la gestión y de la eficacia de los programas del ente.
- Asegurar el cumplimiento de la Ley en la ejecución presupuestal y en general de las diferentes transacciones que realiza el ente gubernamental.
- Orientar la gestión administrativa para asegurar el uso eficiente de los recursos del Estado.
- Medir el avance y cumplimiento de las metas del Gobierno, así como la distribución e impacto social del origen y aplicación de los recursos públicos.

3.6.3 Tipos de Contabilidad

El sistema de contabilidad gubernamental establece dos tipos de contabilidad con la finalidad de separar los dos aspectos importantes de la administración del Estado.

Contabilidad Patrimonial o Financiera

Destinada dentro de su concepto a registrar las operaciones propias del movimiento económico-financiero, que debe repercutir en las fluctuaciones de patrimonio.

En otras palabras, la contabilidad financiera es el campo que abarca las normas, procedimientos, cuentas, libros y estados contables relacionados con el registro de los valores que componen el patrimonio.

Contabilidad Presupuestal

El Estado para cumplir con los planes y programas que debe desarrollar en el corto plazo, necesita de un instrumento que contenga metas, objetivos, políticas y estrategias, esto es lo que se denomina presupuesto; por lo tanto la contabilidad presupuestaria, es el campo de la contabilidad que abarca las normas, procedimientos, cuentas, libros, etc., para registrar el comportamiento de cada presupuesto fiscal, regulando así las incidencias del proceso presupuestario con criterio programático.

3.6.4 Los Principios Generalmente Aceptados

Son el conjunto de conceptos básicos, reglas, presupuestos, que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en estados financieros. Este concepto describe el principio contable como guía para una acción; esto es, los principios

contables no detallan exactamente como debe registrarse cada acontecimiento de una organización.

Los profesionales consideran en términos generales que existe uniformidad en el reconocimiento de los principios básicos de contabilidad, lo que ha conducido a la utilización de la expresión “principios generalmente aceptados”.

Así tenemos que la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad en Mar de Plata (Argentina), se aprobaron catorce principios:

| | |
|--------------------|-----|
| Equidad | 1. |
| Ente | 2. |
| Bienes Económicos | 3. |
| Moneda De Cuenta | 4. |
| Empresa en Marcha | 5. |
| Valuación al Costo | 6. |
| Ejercicio | 7. |
| Devengado | 8. |
| Objetividad | 9. |
| Realización | 10. |
| Prudencia | 11. |
| Uniformidad | 12. |
| Materialidad | 13. |
| Exposición | 14. |

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) agrega uno mas: “Acumulación” y menciona “Negocio en Marcha” en lugar de “Empresa en Marcha” y “Consistencia por Uniformidad”.

Todos los principios son de cumplimiento por parte del profesional Contador Público al servicio del gobierno cuando procesa información para obtener productos contables.

3.6.5 Los Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Estos principios se clasifican de la siguiente manera:

Los que condicionan el funcionamiento del sistema de contabilidad gubernamental:

- **Legalidad**

Los hechos económicos y financieros de las entidades del sector público se registran en el sistema de contabilidad gubernamental, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes y pertinentes.

- **Universalidad, Integridad y Unidad**

El sistema registra todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable, afectado según la naturaleza de cada operación e integrando mediante registro único.

- Devengado

El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago a favor de terceros por la percepción de bienes o servicios adquiridos por la entidad al vencimiento de la fecha de pago de una obligación.

- Equilibrio presupuestario

El registro presupuestario al igual que el patrimonial sigue la metodología de registros equilibrados, representando las transacciones programadas a través de flujos de recursos y gastos por el mismo valor, por lo tanto todo gasto que se realice debe tener un presupuesto de ingresos aprobado.

Los que establecen el objeto de la medición:

- Ente

Existencia de la entidad pública física y jurídicamente propia responsable de sus logros.

- Bienes Económicos

Los Estados Financieros presentan información relativa a los bienes tangibles e intangibles.

- Entidad en Marcha

Las normas y los principios del sistema presumen la continuidad indefinida de las operaciones del ente.

El que orienta la acción de los responsables del sistema

- Equidad

Que el registro, valuación y exposición de las transacciones financieras, patrimoniales y presupuestarias, se efectúen de manera imparcial.

El que establece los requisitos mínimos de revelación:

- Exposición

Los Estados Financieros deben exponer toda la información básica y complementaria necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera del ente a que se refiere.

Los que determinan períodos y medidas de valuación:

- Ejercicio

Constituye el período en el que regularmente la entidad debe medir los resultados económicos y el cumplimiento de sus metas y objetivos.

- **Unidad Monetaria**

La moneda de curso legal, es el medio para valorar las transacciones presupuestales, financieras y patrimoniales a una expresión homogénea que permita agruparlas, compararlas y presentarlas.

- **Objetividad**

La información que procede del sistema debe ser registrada libre de prejuicios de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica-financiera de forma transparente y ser susceptibles de verificación por parte de terceros independientes.

- **Uniformidad**

La política, el método, los procedimientos y los criterios contables adoptados por una entidad, deben ser utilizados consistentemente durante el ejercicio de un ejercicio a otro, para evitar que variaciones en la estructura del sistema de medición impidan la comparabilidad entre estados financieros sucesivos.

- **Valuación del costo**

El valor del costo, adquisición y producción o construcción, constituye el criterio principal y básico de los registros de los activos.

- **Importancia relativa**

Los Estados Financieros deben revelar todos aquellos aspectos, cuya importancia pueda afectar las evaluaciones o decisiones.

3.6.6 Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad

Mediante Resolución Ministerial N ° 801-81-EFC/76 del 17 de setiembre de 1981, se aprobaron las siguientes normas:

01 Metodología Contable

Cuyo objetivo es, establecer por escrito procedimientos de autorización, ejecución, revisión, registro y control de las operaciones financieras, a fin de uniformar criterios en las técnicas y procedimientos contables, así como en el ordenamiento, significado y mecanismos de las cuentas.

02 Uso de Formularios Prenumerados

Su objetivo es, mantener registros de operaciones específicas para evitar el uso de formularios en forma indebida y lograr un ordenamiento en el desarrollo de las operaciones.

03 Documentación Sustentatoria

El objetivo de esta norma es, permitir el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de las operaciones financieras o administrativas que tengan incidencia contable. La documentación sustentatoria es un elemento de evidencia.

04 Verificación Interna

Cuyo objetivo es, señalar las acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.

05 Valuación y Depreciación del Activo Fijo

El objetivo de esta norma es, tener información real, referencial y/o actualizada del valor monetario de los bienes considerados dentro del activo fijo.

06 Conciliación de Saldos

La finalidad es, asegurar a través de pruebas de comprobación y verificación de saldos, la utilidad y confiabilidad de la información financiera producida.

3.6.7 Alcance del Sistema

La Contabilidad como medio para ordenar las transacciones, teniendo como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del Estado, requiere una adecuada implementación, en tal sentido, la Contabilidad Gubernamental esta estructurada en tres niveles de operaciones debidamente relacionados entre si mediante un conducto regular de comunicación.

- Nivel Nacional: Operaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, como unidad central del Sistema Contable del país, a fin de formular la Cuenta General de la República.
- Nivel Central o Institucional: Realizado por los Ministerios o Dirección General de Administración u Oficina que hagan sus veces:

Oficina General de Administración de cada Ministerio.

Tesoro Público.

SUNAT

SUNAD

Crédito Público

- Nivel Regional: Realizado por las oficinas periféricas que dependen del Nivel Central.

3.6.8 Áreas Contables

Considerando las características de las operaciones administrativas y financieras, el sistema ha delimitado áreas contables, con el propósito de facilitar su registro y contribuir

al logro de una eficiente administración de la gestión pública.

- Área de Bienes

Documentos Fuente

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Orden de Servicio
- Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA)
- Inventario Físico
- Existencias Valoradas de Almacén
- Control Visible de Almacén

Documentos Contables

- Orden de Compra-Guía de *Internamiento*
- Orden de Servicio
- Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA)
- Nota de Entrada al Almacén
- Otros

- Área de Fondos

Documentos Fuente

- Recibo de Ingresos
- Papeleta de Depósitos
- Nota de Cargo
- Nota de Abono
- Comprobante de Pago
- Planillas de Haberes y Pensiones
- Valorización de Obra
- Otros

- Área de Presupuesto

Documentos Fuente

- Los documentos que sustenten las Operaciones Contables de bienes, servicios y de fondos servirán para la afectación presupuestaria, en lo que corresponda.

- Área de Operaciones Complementarias

Documentos Fuente

- Los documentos que se utilizan en las áreas antes referidas también son documentos fuente de esta área, además otros documentos tales como resoluciones, declaraciones juradas, contratos, cartas fianza, etc.

3.6.9 Libros y Proceso Contable

- Libros Contables

Los organismos del Sector Público Nacional, excepto Empresas Públicas, registran sus operaciones en los libros contables que a continuación se detallan:

- Principales:
 - Inventario y Balance
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
- Auxiliares:
 - Caja
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Fondo de Caja Chica
 - Bancos
- Proceso Contable

La elaboración adecuada de la información contable o elementos básicos de información y tratamiento de los mismos conllevan a la presentación sistemática y ordenada de la situación financiera y económica de toda Entidad Pública.

| DOCUMENTOS | LIBROS | ESTADOS |
|---------------------|----------------------|-----------------------------|
| FUENTES | | FINANCIEROS |
| Pecosa | *Principales | Balance General |
| Nea | Inventario y Balance | Estado de Gestión |
| Comprobante de Pago | Diario | Estado de Cambios del |
| Orden de Compra | Mayor | Patrimonio Neto |
| Orden de Servicio | | Estado de Flujo de Efectivo |
| Inventario Físico | *Auxiliares | |
| Otros | Caja | |
| | Registro de Compras | |
| | Registro de Ventas | |
| | Bancos | |
| | Fondo de Caja Chica | |

3.6.10 Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental

A. Unidad de Caja

Este principio establece que todos los recursos financieros públicos, deben reunirse en un fondo común, con la finalidad de financiar costos y gastos.

La finalidad principal es la de obtener información sobre el flujo de fondos a través del libro caja, donde se resume todas las operaciones de ingresos y egresos en efectivo.

B. Simultaneidad y Paralelismo Contable

A través de este principio, las operaciones realizadas por las entidades públicas son registradas tanto en la contabilidad patrimonial como en la contabilidad presupuestal; es decir, bajo este principio, a toda operación real registrada en el proceso contable financiero corresponde paralela y simultáneamente un registro en el proceso contable presupuestario.

De tal manera que en el mismo momento y con los mismos documentos fuentes, pero en distintas áreas contables se procesa información especializada simultáneamente, con la finalidad de obtener estados financieros integrados que muestren en su conjunto las operaciones de bienes, fondos, presupuesto, rentas y operaciones complementarias.

C. Obligatoriedad del Compromiso

Consiste en determinar que todos los ingresos y gastos deben tener afectación presupuestal; es decir, deben tener compromiso y afectarse al presupuesto del ejercicio.

CAPITULO IV: LAS MUNICIPALIDADES

4.1 La Estructura del Estado y las Municipalidades

La causa final del Estado es el bien común, o sea el bien de la comunidad. El bien común consiste en un conjunto de condiciones sociales que favorecen la existencia y el desarrollo del hombre. Es, en tal sentido, el medio social propicio para que la persona se realice.

Para ello, la Constitución Política que es la norma fundamental en la cual se establecen los órganos del Estado, la Distribución del Poder así como la Declaración de Derechos de la población, le asigna al Estado ciertos deberes:

- Defender la Soberanía Nacional.
- Garantizar a la población de las amenazas contra su seguridad.
- Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Para la consecución de sus fines y para el mejor cumplimiento de sus deberes, el Gobierno esta organizado a tres niveles: Nacional, Regional y Local.

4.1.1 El Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional o Gobierno Central esta constituido por lo que comúnmente se denominan los poderes del Estado, esto es el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, a los que se añaden otros órganos constitucionales autónomos como el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, así como la Contraloría General de la Republica, entre otros.

En conjunto y según sus especialidades y competencias, estos órganos gobiernan el país; pero respetando también las competencias y atribuciones que otorgan la constitución y las leyes a los órganos de gobierno Regional y Local, esto es las regiones y los municipios, los cuales, conforme al mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa.

4.1.2 El Gobierno Regional

Al Gobierno Regional por su parte, corresponde la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley (Constitución Política artículo 197º). Con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo socio-económico sostenido y armónico de los departamento del país (ROF de los CTAR, aprobado por D.S..010-98-PRES de 01.08.98).

4.1.3 El Gobierno Local

En cambio, al Gobierno Local corresponde representar al vecindario y promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

4.1.4 Diferencia entre Descentralización y Desconcentración

La Constitución Política establece que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país. En tal sentido, los gobiernos locales (municipios) se constituyen en el medio para lograr estos objetivos.

Descentralización no es otra cosa que el acto de transferencia de determinadas funciones del poder a entes que por ese mismo acto adquieren la categoría de órganos autónomos con personería jurídica propia.

Así, el gobierno del Estado que es unitario, por mandato constitucional debe transferir competencias y atribuciones a los distintos órganos que lo componen.

De tal forma que la función de administrar justicia es entregada al Poder Judicial, la función de legislar y otras es entregada al Poder Legislativo, la función de ejecutar las leyes y gobernar propiamente, al Poder Ejecutivo, la función de administrar justicia en

materia constitucional es entregada al Tribunal Constitucional, la función de nombrar, evaluar y destituir a los jueces es entregada al Consejo Nacional de la Magistratura, función de dirigir el Sistema Nacional de Control, supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, además de auditar la Cuenta General de la República, ha sido encomendada a la Contraloría General.

En cuanto a la Desconcentración, esta viene a ser el traspaso de competencias desde órganos jerárquicamente superiores a otros medios o interiores, pero dentro de una misma persona jurídica. La desconcentración implica una delegación de funciones.

4.1.5 La Autonomía

Todos estos órganos del Estado, junto con otros gozan de ciertos niveles de autonomía. Esta autonomía no puede ser absoluta porque de esta forma se hablaría de soberanía, la cual es obviamente atribución exclusiva del Estado, entendido como un todo.

La autonomía que gozan estos órganos del Estado se encuentra limitada o restringida a los ámbitos de su competencia que les son propios y debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal.

Así, el poder Legislativo que es autónomo para dictar, modificar o derogar leyes, tiene como límite la Constitución y en cuanto al procedimiento de la formación de las leyes, esta sujeto a lo que estipula el Reglamento del Congreso. Del mismo modo, no podría asumir funciones jurisdiccionales por cuanto ésta es competencia exclusiva del Poder Judicial. Tampoco, en virtud de la autonomía que goza puede manejar libremente su presupuesto, ya que su actividad en este campo debe circunscribirse a lo que establece la Ley de Gestión Presupuestal del Estado, la ley de presupuesto así como a las directivas emanadas del Ministerio de Economía a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a las cuales todas las entidades públicas están sujetas.

De este modo, al igual que el poder Legislativo, todos los organismos del Estado y los funcionarios debemos enmarcar nuestra actividad en la Constitución y las leyes y otras disposiciones, sean de carácter presupuestal, funcional, de control, etc.

Dentro de estos órganos que conforman el Estado, se encuentran obviamente los municipios, los cuales, como hemos expresado y porque así lo establece la Carta Fundamental, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

· Autonomía Política

Cuando la Constitución otorga a los municipios autonomía Política, no hace otra cosa que reconocer el derecho de la población de elegir a sus autoridades y que estas a su vez tienen la capacidad de dictar normas de obligatorio cumplimiento, siempre dentro de los marcos constitucionales y legales. En otras palabras se les reconoce la capacidad de gobernar, es decir dirigir los asuntos públicos.

· Autonomía Económica

A ello se suma la autonomía Económica que implica la capacidad de administrar y disponer de su patrimonio y determinar las formas de generar y aplicar los recursos que financien su funcionamiento.

- Autonomía Administrativa

Adicionalmente, los municipios gozan de autonomía Administrativa, esto es que pueden adoptar los sistemas de gestión que se considere adecuado para el cumplimiento de sus fines.

Esta autonomía política, económica y administrativa permite que los municipios sean cabalmente órganos de gobierno local, esto es órganos del Estado con capacidad y poder suficiente para dirigir a los ciudadanos normando su conducta a través de disposiciones formuladas de acuerdo a los procedimientos y formas señaladas en la Ley.

4.2 Las Municipalidades

4.2.1 Categorías

Las municipalidades, como hemos expresado son los órganos de gobierno local y su finalidad es la promoción de la adecuada prestación de los servicios locales, el fomento del bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Eso es lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Existen tres categorías de municipios: Municipios provinciales, Municipios distritales y Municipios de Centro Poblado Menor.

La Constitución se refiere a ellos sin hacer algún tipo de distinción, pero es en la Ley Orgánica donde se establecen las diferencias entre una y otra. Así, según la ley existen municipalidades en:

- La Capital de la República, que tiene régimen especial.
- Las Capitales de Provincia (municipio Provincial).
- Las Capitales de Distrito (municipio Distrital).
- Los pueblos, caseríos, centros poblados y comunidades campesinas y nativas que determine el Concejo Municipal Provincial (Centro Poblado Menor).

Los municipios provinciales y distritales nacen de la demarcación territorial respectiva que se aprueba mediante Ley del Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo. En cambio, los Municipios de Centro Poblado Menor son creados por el Concejo Municipal Provincial, debiéndose cumplir ciertos requisitos tales como:

- Comprobada necesidad de servicios locales.
- Contar con más de 500 personas mayores de edad.

- Poseer medios económicos suficientes para organizar y sustentar los servicios municipales esenciales.
- Que sea aprobado por el Concejo Provincial, previo conocimiento del Concejo Distrital respectivo.

4.2.2 Competencias

Los municipios, todos, tienen jurisdicción sobre sus respectivos territorios, donde cada uno ejerce sus funciones, atribuciones y competencias. Pero en caso de existir conflictos de competencia entre ellos, corresponde al Tribunal Constitucional dirimir en el conflicto. Este proceso se denomina conflictos constitucionales de competencias y atribuciones.

De acuerdo a la Constitución, las municipalidades tienen competencia para: (Art.-192°):

- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Planificar el desarrollo urbano y rural y ejecutar los planes y programas.
- Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado.
- Las demás que determine la Ley.
- La Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte, detalla aun más las competencias:
- Regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.
- Contratar con otras entidades públicas o no públicas, preferentemente locales, la atención de los servicios que no administran directamente.
- Exigir el cumplimiento de sus propias normas, sean con sus propios medios o con el auxilio de la Fuerza Pública.
- Celebrar acuerdos con otras municipalidades para organizar servicios comunes.
- Promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.
- Cooperar con la educación dentro de su jurisdicción.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los municipios provinciales son competentes para regular y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Zonificación y urbanismo.
- Cooperación con la educación inicial y primaria y vigilancia de su normal funcionamiento.
- Cultura, recreación y deporte.

- Turismo y conservación de monumentos, en coordinaron con el organismo regional.
- Cementerios.
- Los servicios públicos cuya ejecución no esta reservada a otros órganos públicos.
- Pronunciarse en forma previa o para revisar, según sea el caso, sobre toda disposición que los municipios distritales adopten sobre estas últimas materias.
- Adicionalmente, están facultados para prestar directamente los servicios comunes de las municipalidades de su jurisdicción, así como para coordinar y complementar o suplir la acción de estas cuando lo consideren necesario.

4.2.3 Organización

Los municipios cuentan con órganos de gobierno, órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea.

- Los órganos de Gobiernos
 - a. El Concejo Municipal, que es la reunión del Alcalde y los Regidores, al que se asignan las funciones normativas y fiscalizadoras.
 - b. La Alcaldía, que tiene las funciones ejecutivas; es decir es la que ejecuta y dirige el trabajo cotidiano de la municipalidad en todos sus aspectos.
- Los órganos de Asesoramiento (*)
 - a. Oficina de Planificación y Presupuesto
 - b. Oficina de Asesoría Legal
- Los órganos de Apoyo (*)
 - a. Secretaría General
 - b. Oficina de Personal
 - c. Oficina de Administración
 - d. Oficina de Policía Municipal
 - e. Oficina de Administración Tributaria
- Los órganos de Línea (*)

Que lo constituyen las direcciones generales de los servicios que presta:

 - a. De salud y limpieza
 - b. Producción y Comercio
 - c. Servicios Sociales
 - d. Desarrollo Urbano

e. Acondicionamiento Territorial

f. Otros

(*) El número de estos órganos depende del tamaño y complejidad de los servicios que presta el Municipio.

La Dirección Administrativa General y la de los Servicios están a cargo del Gerente Municipal y de los Gerentes respectivos.

4.3 Los Bienes y Rentas de las Municipalidades

4.3.1 Bienes

De acuerdo a Ley, son bienes de la Municipalidad:

- Los muebles o inmuebles destinados a servicios públicos locales, edificios municipales y sus instalaciones y en general, todos los adquiridos, construidos y sostenidos por la municipalidad.
- Los que posean a título privado.
- Los terrenos eriazos o ribereños que les transfiera el Estado.
- Los legados y donaciones.
- Bienes de Dominio Público
- (El mar, reservas naturales, la playa los ríos, etc.) son inalienables e imprescriptibles.
- Bienes de Uso Público
- Pueden ser usados por cualquier personal para la satisfacción de sus necesidades: pistas, veredas, parques públicos, puentes, etc. Estos bienes pueden ser otorgados en concesión a particulares, para su aprovechamiento económico.
- Concesión

Acto administrativo, es decir de autoridad del Estado, por el cual se otorga a un particular la facultad de ejercitar derechos, normalmente de explotación de frutos y productos, sobre un bien de uso público.

4.3.2 Rentas

En cuanto a las rentas municipales, éstas se constituyen por:

- Ingresos propios.
- Impuestos creados por Ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia.

- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.
- Las transferencias presupuestales del Gobierno Central.
- Los recursos que les corresponda por concepto de Canon.
- Los demás recursos que determine la Ley.

Los Impuestos, son los percibidos en virtud de una Ley, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa por parte del Estado a favor del contribuyente (Al Patrimonio Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular, etc.).

Las Tasas por su parte, son gravámenes creados en virtud de la potestad tributaria de los gobiernos locales y cuyo hecho imponible es la prestación efectiva de servicios públicos o administrativos locales. Entre ellos podemos considerar a los arbitrios, derechos y licencias.

Las Contribuciones, son los pagos obligatorios a cargo de los beneficiados directos por el uso, ejecución o conservación de obras, servicios o inversiones públicas, establecidos en unos casos por Ley y en otros por las propias municipalidades. Entre ellas podemos citar: contribuciones por mejoras, peaje y otros similares.

Estos tributos municipales deben ser aprobados por el Concejo mediante Edictos, con el voto conforme de por lo menos la mitad del número legal de miembros (el número legal de miembros lo constituyen el Alcalde y todos los Regidores elegidos conforme a la Ley Electoral).

En el caso de los Edictos aprobados por los Concejos Distritales, requieren para su vigencia, de la ratificación del Concejo Provincial respectivo.

Además, deben publicarse en el Diario Oficial o en el encargado de las publicaciones judiciales. En este último caso deberá remitirse copia autenticada de la respectiva publicación al Tribunal Fiscal, para su conocimiento.

4.4 El Presupuesto Municipal

El Presupuesto Institucional o Municipal, se conceptualiza en la previsión de ingresos y gastos, debidamente equilibrada, que las entidades aprueban para un ejercicio determinado.

Este instrumento de gestión debe permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestales trazados para el Año Fiscal, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidos en la Estructura Funcional Programática.

Los niveles de gasto considerados en el Presupuesto Institucional constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las Entidades.

4.4.1 Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario es el conjunto de fases sucesivas y sistemáticas que se desarrollan durante un ejercicio fiscal para ejecutar o aplicar el presupuesto del sector público, concibiendo como tal al instrumento de gestión del Estado que admite la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal.

- Programación

Esta fase tiene por objeto:

- a. Establecer los objetivos institucionales del Gobierno Local para el año fiscal 2005.
- b. Proponer las metas presupuestarias a ser consideradas durante la fase de Formulación Presupuestaria.
- c. Desarrollar los procesos y determinar la metodología a emplear para la estimación de los ingresos.
- d. Determinar la demanda global de los gastos que implicará la atención presupuestaria.

- Formulación

Esta fase tiene por objeto:

- a. Definir la estructura funcional programática, la cual se diseña en función a los objetivos institucionales.
- b. Definir las metas presupuestarias a cumplir.
- c. Armonizar la estimación de ingresos con la demanda global de los gastos a través de la asignación presupuestaria.

- Aprobación

Es la fase a través de la cual el presupuesto formulado es sometido a exposición por el Concejo Municipal o Regional según corresponda, por el Directorio de las empresas del Estado, así como anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto para su respectiva aprobación.

- Ejecución

Es la fase durante la cual se concreta el flujo de ingresos y egresos previstos en el presupuesto anual, tomando como referencia la programación mensual de ingresos y gastos dentro del marco de las asignaciones trimestrales del gasto, las programaciones trimestrales del gasto, los calendarios de compromisos y las modificaciones presupuestarias efectuadas.

- Control

A través de esta fase se evalúa los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y metas presupuestarias, determinando sus variaciones para señalar las causas o motivaciones encontradas.

- Evaluación

Fase a través de la cual se realiza el seguimiento de los niveles de ejecución de los ingresos y gastos respecto al presupuesto autorizado y aprobado. También se realiza el seguimiento de las metas presupuestarias establecidas.

4.4.2 Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria es la fase del proceso presupuestario durante la cual se concreta el flujo de ingresos y egresos estimados en el presupuesto anual orientado al cumplimiento de los objetivos y metas previstas para el año fiscal 2005.

Dentro de esta fase se considera las modificaciones presupuestarias que realicen las Entidades en dicho período anual. Mediante ésta fase captan, recaudan y obtienen los recursos financieros o gastos para ser aplicados en los programas, actividades y proyectos a través del registro de compromisos presupuestarios.

La ejecución de los fondos públicos administrados por los Gobiernos Locales, se sujeta al marco legal y administrativo establecido para cada uno de los recursos que administran.

La información de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se reporta en los formatos de Evaluación Semestral y Anual, que serán aprobados en la Directiva de Evaluación Presupuestaria de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2005. La referida información debe ser compatible con la información presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para efectos de la Cuenta General de la República.

La Ejecución Presupuestaria se clasifica en:

A. Ejecución de Ingresos

La ejecución de los fondos públicos se produce cuando la Entidad o el Estado, estima, determina, recauda, capta y obtiene los recursos financieros efectivamente, los mismos que serán destinados a financiar los gastos previstos.

Comprende las etapas de:

- Estimación: cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar.
- Determinación: establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica.
- Percepción: se efectiviza la percepción de los recursos públicos (ingreso a caja).

B. Ejecución de Gastos

La ejecución del gasto público consiste en la aplicación de los fondos públicos para que el Estado, a través de sus distintas entidades o pliegos presupuestarios, puedan cumplir los fines, objetivos y metas trazados en los distintos planes formulados.

La ejecución del gasto público comprende:

- Compromiso: acto mediante el cual se acuerda autorizar el importe de los desembolsos.
- Devengado: se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, previa acreditación documental.
- Pagado: etapa final de la ejecución del gasto, en el cual el monto, devengado se cancela total o parcialmente, con el documento oficial correspondiente.

4.4.3 Clasificación de los Ingresos y Gastos

A. Clasificación de los Ingresos

- Por fuente de financiamiento
 - 01 Recursos Ordinarios
 - 02 Canon y Sobrecanon
 - 03 Participación en Rentas de Aduanas
 - 04 Contribución a Fondos
 - 07 Fondo de Compensación Municipal
 - 08 Otros Impuestos Municipales
 - 09 Recursos Directamente Recaudados
 - 11 Recursos por Operaciones de Crédito Interno
 - 12 Recursos por Operaciones de Crédito Externo
 - 13 Donaciones y Transferencias
 - 15 Fondo de Compensación Regional
 - 16 Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales
 - 17 Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales
- Por categoría de ingresos o clasificación económica
 - A. Ingresos Corrientes
 - B. Ingresos de Capital
 - C. Transferencias
 - D. Financiamiento

- Por codificación financiera
 - 70 Ingresos Tributarios
 - 71 Ingresos no Tributarios
 - 75 Transferencias Corrientes Recibidas
 - 81 Ingresos Extraordinarios
 - 30/56 Traspasos y remesas Hacienda Nacional Adicional
- Por codificación presupuestal
 - 91 Presupuesto de Ingresos
 - 93 Estimación de Ingresos
 - 96 Ejecución de Ingresos
 - B. Clasificación de los Gastos
- Por categoría del gasto
 - 5. Gasto Corriente
 - 6. Gastos de Capital
 - 7. Servicios de la Deuda
- Por grupo genérico de gastos
 - 0 Reserva de Contingencia
 - 1 Personal y Obligaciones Sociales
 - 3 Bienes y Servicios
 - 4 Otros Gastos Corrientes
 - 5 Inversiones
 - 6 Inversiones Financieras
 - 7 Otros Gastos de Capital
 - 8 Intereses y Cargos de la Deuda
 - 9 Amortización de la Deuda
- Por modalidad de aplicación
 - 11 Aplicaciones Directas
 - 20 Transferencias a Municipalidades
 - 21 Transf. A Gobiernos Regionales
 - 22 Transf. A otros Gobiernos
 - 30 Transf. A Beneficencias Públicas

- 31 Transf. A Empresas
- 32 Transf. A Fondos y Fundaciones
- 40 Transf. A Institutos Privados
- 50 Transf. Al Exterior
- 60 Transf. A CAFAE

· Por especifica del gasto

Retribuciones y completen. Ley de Bases de la Carrera Adm.

Retribuciones y completen. Ley del Profesorado.

Retribuciones y completen. Ley de la Carrera Médica.

Retribuciones y completen. Ley de la Carrera Judicial.

Retribuciones y completen. Ley Universitaria.

Retribuciones y completen. Ley del Servicio Diplomático.

Retribuciones y completen. Personal Militar.

Retribuciones y completen. Contratos a Plazo Determinado.

Retribuciones y completen. Obreros Permanentes.

4.5 La Municipalidad Distrital de El Porvenir

4.5.1 Antecedentes

El Porvenir, en su origen, necesitó de cuatro familias que se posesionaron en las riveras del canal "La Mochica" para comenzar su crecimiento, hasta convertirse primero en barriada, luego en pueblo joven y finalmente en el Distrito líder de la pequeña industria de la fabricación del calzado.

El Distrito de El Porvenir se crea como barriada marginal un 15 de septiembre de 1961 de acuerdo a la Resolución Suprema N° 291 como pueblo joven, según aprobación del plano periférico de conformidad con la Resolución Suprema N°226-70-EF-72 de fecha 13 de mayo de 1970.

Como distrito florece a partir del 08 de Enero de 1965 por Ley 15368 durante el régimen del Ex Presidente de la República, Arq. Fernando Belaunde Terry, comprendiendo un área de 18 kilómetros cuadrados.

Los primeros pobladores se localizaron en las riveras de la acequia La Mochica en la unión del puente que intercepta la ciudad de Trujillo. Las primeras familias fueron comandadas por Enrique y José Santillán, Daniel Rodríguez, José Vidal, Pablo Juárez y Daniel Palma, en los años 1936.

Límites:

De acuerdo a la Ley de Creación del Distrito, El Porvenir tiene los siguientes límites: Por el Este, una línea imaginaria (4000 metros) del borde de la acequia a La Mochica, quebrada de León. Los mismos que hoy limitan con los Distritos de Laredo y Simbal.

Por el Sur, la acequia La Mochica (4500 metros) hasta el punto en que la línea del Ferrocarril de Laredo se unía a la avenida del Cortijo al sur está el Distrito de Trujillo.

Por el Oeste, cuenta las líneas del ferrocarril de Laredo, El Cortijo por la calle Lucma, una línea en dirección al Cerro Campana (4000 metros). Al Oeste fue el Distrito La Esperanza, en la actualidad es el Distrito de Florencia de Mora, que fue parte de El Porvenir.

Por el Norte, una línea que une los puntos extremos de los límites del Este y del Oeste. Al Norte está el Distrito de Simbal

Ubicación geográfica:

La carta geográfica señala la ubicación en la siguiente forma:

Altitud. 90m.s.n.m.

Latitud. 08° 04' 42"

Longitud oeste. 78° 59' 57"

Región Natural. Costa

Región Política. La Libertad

El Porvenir había crecido desde su origen, no sólo hasta las faldas de los Cerros del Presidio y las Animas; sino también se extendió hacia las palmas adyacentes del Nor Este y del Sur Este, formándose los sectores de: Río Seco, La Merced, Miguel Grau, Gran Chimú y el centro poblado menor de Alto Trujillo.

4.5.2 Naturaleza, Finalidad, Objetivos y Competencias

Naturaleza

La Municipalidad Distrital de el Porvenir, es el Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejerce las funciones y atribuciones que señala los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Finalidad

La Municipalidad Distrital de el Porvenir tiene por finalidad, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y lograr el desarrollo integral, armónico y sostenido de su jurisdicción, así como apoyar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.

Objetivos

La Municipal Distrital de el Porvenir tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar, ejecutar y promover a través de sus órganos competentes el conjunto de acciones necesarias orientadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado Socio Económico y Cultural para la atención de sus necesidades vitales en el aspecto de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, seguridad ciudadana, deporte, cultura, alimentación popular y medio ambiente.

Competencias

Es competencia exclusiva de la Municipalidad, conforme a lo establecido los Art. 192, 194, 195 y otros de la Constitución Política, así como la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones legales, las siguientes:

1. Acordar su régimen de organización interior.
2. Aprobar su presupuesto.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos conforme a Ley.
5. Coordinar la regularización del transporte colectivo, y la circulación del tránsito en el distrito.
6. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.
7. Controlar con otras entidades públicas y no públicas preferentemente locales, la atención de los servicios que no administra directamente.
8. Planificar el desarrollo de las circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes.
9. Exigir el cumplimiento de sus propias normas, sea con sus propios medios o con el auxilio de la Policía Nacional.
10. Celebrar acuerdos con otras Municipalidades para organizar y ejecutar servicios comunales.
11. Asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunales.
12. Celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Art. 75 de la Constitución.
13. Lograr la cooperación de la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana de acuerdo al Art. 195 de la Constitución Política.
14. Ejercer el derecho de iniciativa en la formación de leyes en materia que le son propias según lo establecido en el Art. 107 de la Constitución Política.
15. Cooperar con la Educación Nacional dentro de su jurisdicción conforme a la Ley.
16. Acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva.
17. Ecología, salud y saneamiento ambiental.

| | |
|--|-----|
| Educación, cultura, derechos humanos, recreación, deportes y promoción social. | 18. |
| Regulación del abastecimiento y comercialización de productos. | 19. |
| Conducir administrar programas de Alimentación Popular. | 20. |
| Promover y organizar conforme a la Ley la participación de los vecinos en el desarrollo local. | 21. |
| Las demás que le asigne la Ley. | 22. |

4.5.3 Estructura Orgánica y Organigrama

Estructura Orgánica

La Municipalidad de el Porvenir para la consecución de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

a. ORGANOS DE GOBIERNO

- Concejo Municipal
- Alcaldía

b. ORGANOS CONSULTATIVOS Y PARTICIPACION

- Comisiones de Regidores y Área de Regidurías
- Junta De Delegados Vecinales
- Comité Distrital de Defensa Civil
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Comité Municipal de Derechos de los Niños y Adolescentes
- Comité Municipal Distrital de Apoyo al Deporte Cultura y Educación

c. ORGANO DE DIRECCION

- Gerencia Municipal

d. ORGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

c. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

d. ORGANOS DE APOYO

- Unidad de Secretaría General
- Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

- Departamento de Logística
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Personal
- Departamento de Sistemas e Informática
- Departamento de Tesorería

e. ORGANOS DE LINEA

- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Servicios Comunales
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Participación Vecinal

f. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- Gerencia del Servicio de Administración Tributaria
- Gerencia de Ejecución Coactiva
- Programa del Vaso de Leche
- Programa de Seguridad ciudadana
- Defensoría Municipal del Niño y Adolescente
- Centro de Servicios: Casa Municipal de la Cultura
- Centro de Servicios: Camal Municipal

4.5.4 Marco Legal

El Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112 y su modificatoria Ley N° 28708 , Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972, Ley de Presupuesto del Sector Público Ejercicio Fiscal 2005 N ° 28427, Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S.005-90-PCM.

4.5.5 Funciones Básicas Institucionales

La Municipalidad Distrital de El Porvenir se organiza en tres funciones básicas institucionales:

4.5.5.1 Función de Gobierno

La función de gobierno es ejercida por el Concejo Municipal, quien asume la

responsabilidad de precisar los grandes objetivos institucionales, determinar las políticas y metas para el corto, mediano y largo plazo; fundamentado en informes periódicos y fiscalizar la observancia de la gestión. También ejerce función de Gobierno la Alcaldía.

4.5.5.2 Función Ejecutiva

La función ejecutiva la realizan los órganos de Dirección, de Apoyo, de línea y desconcentrados. Son los que garantizan la ejecución de los objetivos y metas que instituye el Órgano de Gobierno y suministran periódicamente información de los resultados de su auto evaluación por medio de los elementos que se instauren.

4.5.5.3 Función Técnica

La función técnica la practican los órganos de Asesoramiento, Adquiere la responsabilidad de prestar asesoría a los órganos de gobierno para la definición de propuestas, lineamientos de trabajo, los objetivos, metas a realizar éstos a través de planes; revisar el seguimiento de las acciones, producir las estadísticas e informar a los Órganos de Gobierno y a los de Dirección sobre los logros de la gestión.

4.5.6 Régimen Laboral, Económico y Tributario

4.5.6.1 Régimen Laboral

Los funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital del Porvenir son servidores públicos, sujetos exclusivamente al Régimen Laboral de la actividad pública Decreto Legislativo N^o 276 y tienen los mismos derechos y deberes de los servidores del Gobierno Central en el nivel correspondiente. Se exceptúa de esa condición al personal contratado del Servicio de Administración Tributaria. El Personal Obrero se regirá por las Leyes N^o 8439 y 9555 solo para efecto de Indemnización por Tiempo de Servicios.

4.5.6.2 Régimen Económico

El Patrimonio de Municipalidad Distrital del Porvenir, está constituido por los bienes y rentas que la ley le asigna y faculta.

La Municipalidad Distrital del Porvenir obtiene sus recursos financieros por las siguientes fuentes:

- Las transferencias del Tesoro Público establecidas por la Ley. 1.
- Rentas Municipales y recursos directamente recaudados y otros impuestos Municipales según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y otras disposiciones legales vigentes. 2.
- Legados, donaciones, subvenciones, bienes de capital, materiales y servicios que se hagan a su favor. 3.
- Créditos internos y externos con arreglo a Ley. 4.

- Recursos provenientes de terceros vía convenio para la ejecución de programas de servicios sociales y públicos. 5.
- Los aportes de la cooperación técnica y financiera Nacional e Internacional. 6.
- Venta y rendimiento de los bienes de propiedad Municipal. 7.
- Multas por infracciones de las disposiciones emitidas por la Municipalidad. 8.
- Otras que las disposiciones de las reglas lo permitan. 9.

Son bienes y rentas de la Municipalidad, lo determinado por el Art. 193 de la Constitución Política del Perú, por la Ley N^o 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N^o 776 y sus modificatorias.

4.5.6.3 Régimen Tributario

La Municipalidad Distrital de El Porvenir, contribuye a Instituciones Publicas en sus aportaciones y deducciones que hacen a sus trabajadores que laboran en la entidad, así como por la prestación de servicios. Entre los tributos y aportaciones podemos mencionar:

A. Aportaciones a la Seguridad Social:

Dentro de este rubro se refiere a las contribuciones administradas por la Empresa de Servicio Salud (ESSALUD) y por la Oficina de Normalización Provisional (ONP).

- Prestación de Salud (ESSALUD)

Tasa:

Los aportes por afiliaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) son de carácter mensual y se establece de la siguiente forma:

Afiliados regulares en actividad 9% de cargo de la entidad empleadora.

Afiliados regulares pensionistas 4% de cargo del pensionista.

Afiliados potestativos según el plan elegido.

- Sistema Nacional de Pensiones (SNP)

Tasa:

De acuerdo al Art. 2º y la segunda disposiciones de la Ley N ° 26504 (18.07.95) a partir del 01.01.97, la tasa de aporte al SNP es:

Asegurado obligatorio 13%

Asegurado facultativo 13%

(El aporte de los trabajadores dependientes no se abonara si el trabajador se encuentra afiliado a una AFP)

- Essalud Vida

Tasa:

Asegurado obligatorio S/3.00 mes

B. Aportaciones al Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Tasa:

AFP INTEGRA:12.68%

AFP UNION VIDA:12.84%

AFP HORIZONTE:12.83%

AFP PROFUTURO:12.99%

C. Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta 4ta. Categoríaafecto

Impuesto a la Renta 5ta. Categoríaafecto

Impuesto General a las Ventasafecto

Detraccionesafecto

D. Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA)

El 3/1000 de la recaudación anual del Impuesto al Patrimonio Predial.

4.5.7 Presupuesto Institucional de Apertura 2005

La Ley de Bases de Descentralización N° 27783 (literal d) Art. 32°) precisa la competencia de los gobiernos locales de aprobar su presupuesto combinando la democracia representativa con la democracia directa de los ciudadanos participando e interviniendo en la asignación de los recursos y en las demás decisiones de gobierno que tengan importancia para el futuro de la comunidad concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; asimismo la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N ° 27209 (numeral 22.4 del Art. 22°) establece que cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo señalado en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú.

En consideración a las normas legales antes descritas, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N ° 013-2004-EF/76.01 para la "Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005" emitida por DNPP y a la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Municipalidad Distrital de El Porvenir promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, aprobado por Acuerdo de Concejo N ° 211-2004-MDP del 15.12.2004 refrendado con Resolución de Alcaldía N° 1176-2004-MDP.A. de fecha 15.12.2004, ascendente a S/.6'665,269.00; para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2005, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

Fuentes de Financiamiento (En Nuevos Soles)

01. Canon y Sobrecanon S/.443,023.00
 03. Participación en Rentas de Aduana 201,701.00
 07. Fondo de Compensación Municipal 2'492.965.00
 08. Otros Impuestos Municipales 609,128.00
 09. Recursos Directamente Recaudados 1'869,631.0017.
 Donaciones y Transferencias 1'048,821.00
 TOTAL INGRESOSS/. 6'665,269.00

EGRESOS

Categoría del Gasto(En Nuevos Soles)

5. Gastos CorrientesS/. 4'792,313.00
 6. Gastos de Capital 1'581,754.00
 7. Servicio de la Deuda 291,202.00

TOTAL DE EGRESOSS/. 6'665,269.00

Listado de Actividades y Proyectos 2005

* ACTIVIDADES AÑO 2005

Función Programa SubprogramaActividad

Administración y Planeamiento

006 Planeamiento Gubernamental

0005 Supervisión y Coordinación Superior

01 Conducción y Orientación Superior

003 Administración

0006 Administración General

02 Gestión Administrativa

03 Administración de los Recursos Mun.

04 Supervisión y Control

0010 Registro

05 Conducción y Manejo de los Registros Civiles

05 Asistencia y Previsión Social

014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria

0049 Promoción y Asistencia Social

06 Programa del Vaso de Leche

07 Apoyo al Niño y al Adolescente

08 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)

0050 Promoción y Asistencia Comunitaria

09 Promoción y Desarrollo de Org. Sociales de Base
015 Previsión
0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado
10 Obligaciones Provisionales
022 Orden Interno
0182 Seguridad Ciudadana
11 Serenazgo
09 Educación y Cultura
034 Cultura
0094 Difusión Cultural
12 Promoción e Incentivo de las Act. Artíst. y Culturales
Industria, Comercio y Servicios
040 Comercio
0108 Comercialización
13 Promoción del Comercio
Salud y Saneamiento
048 Protección del Medio Ambiente
0177 Salud Ambiental
14 Servicio de Limpieza Pública
0181 Parques y Jardines
15 Mantenimiento de Parques y Jardines
17 Vivienda y Desarrollo Urbano
058 Desarrollo Urbano
0163 Planeamiento Urbano
16 Planeamiento Urbano
14 Salud y Saneamiento
048 Protección del Medio Ambiente
0177 Salud Ambiental
17 Control Sanitario
05 Asistencia y Previsión Social
014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
0049 Promoción y Asistencia Social
18 Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Alimentos

| * PROYECTO AÑO 2005 | | | | |
|----------------------------|---|-----------------|--------------|------------|
| Nº | PROYECTOS | FONCOMUN | CANON | RDR |
| 1 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | |
| | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | |
| | Formulación de Expedientes Técnicos y Liquidación de Obras | | x | |
| | Estudios y Elaboración de Expedientes Técnicos para documentos de Gestión | | x | |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES | | | |
| | CONSTRUCCION DE CANTERA MUNICIPAL | | | |
| | Construcción de Cantera Municipal | x | | |
| | Construcción de Planta de Asfalto | x | | |
| 3 | MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL | | | |
| | MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL | | | |
| | Remodelación de Ambientes del Palacio Municipal | | x | |
| | Rehabilitación de Servicios Higiénicos del Palacio Municipal | | x | |
| 4 | MEJORAMIENTO DE LOCALES COMUNALES | | | |
| | APOYO A LOCALES COMUNALES | | | |
| | Mejoramiento de Mercados | | x | |
| | Mejoramiento de Locales Comunes | | x | |
| 5 | CONSTRUCCION DE LOSAS DEPORTIVAS | x | x | |
| | CONSTRUCCION Y MEJ. DE LOSAS DEPORTIVAS | | | |
| | Construcción de Complejo Deportivo Río Seco I Etapa | | | |
| | Construcción de Tribuna Oriente del Estadio Municipal | | | |
| 6 | REHABILITACION DE CASAS Y CENTROS DE CULTURA | | | |
| | REHABILITACION DE INSTALACIONES DEL CLUB DEL PUEBLO | | | |
| | Rehabilitación de Instalaciones del Club del Pueblo | | x | |
| 7 | MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS | | | |
| | APOYO A LA INFRAESTRUC TURA EDUCATIVA | | | |
| | Apoyo a los diferentes centros educativos del distrito | x | | |
| | Mejoramiento de Jardines Municipales | x | | |
| 8 | MEJORAMIENTO DE CAMALES | | | |
| | MEJORAMIENTO DE CAMAL MUNICIPAL | | | |
| | Operación y Mantenimiento de Poza de Tratamiento de Residuos Líquidos | x | | |
| | en Camal Municipal El Porvenir y mejoramiento de instalaciones en Camal Municipal | | | |
| 9 | INFRAESTRUCTURA TURISTICA | | | |

| * | PROYECTO AÑO 2005 | | | |
|----|---|---|---|---|
| | MANTENIMIENTO DE ARCOS DE INGRESO AL DIS TRITO | x | | |
| 10 | MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE | | | |
| | INSTALACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE A.H. EL PORVENIR | | | |
| | Instalación de Agua en diversos sectores del Distrito | x | | |
| | Instalación de Alcantarillado en diversos sectores del distrito | x | | |
| 11 | CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES | | | |
| | CONSTRUCCION DE VEREDAS, SARDINELES Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO | | | |
| | Const.de Veredas, sardineles y Zonas de Estac. Sector Río Seco | x | | |
| | Const.de Veredas, sardineles y Zonas de Estac. Sector Gran Chimú | x | | |
| | Const.de Veredas, sardineles y Zonas de Estac. En el Sector Central | x | | |
| 12 | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS | | x | X |
| | ASALTADO DE VIAS EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO EL PORVENIR | | | |
| | Asfaltado de calle Wiracocha | | | |
| | Asfaltado de calles en sector Gran Chimú | | | |
| | Asfaltado de Calles en diversos sectores | | | |
| 13 | CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS | | | |
| | AFIRMADO DE VIAS EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO EL PORVENIR | | | |
| | Afirmado de calles en sector Gran Chimú | x | | |
| | Afirmado de Calles en diversos sectores | x | | |
| 14 | MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS | | | |
| | REPOTENCIACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL | x | | |
| 15 | REHABILITACION DE VIAS URBANAS | | | |
| | PARCHADO Y SELLO ASFALTICO EN CALLES DEL DISTRITO | | | |
| | Carpeta Asfáltica Nivelante en calles del Porvenir Central | x | | |
| | Carpeta Asfáltica Nivelante y sello asfáltico en puntos críticos del Distrito | x | | |

CAPITULO V: EL SIAF-GL EN EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO –FINANCIERO COMO FACTOR HACIA LA CALIDAD TOTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Consultar capítulo completo en:

http://cybertesis.upnorte.edu.pe/upnorte/2006/arroyo_mc/pdf/arroyo_mc-TH.6.pdf

CONCLUSIONES

El SIAF-GL permite a la Municipalidad el registro único de las operaciones de ingresos y gastos en concordancia a los procedimientos establecidos por los Órganos Rectores del Estado (DNPP, DNTP, DNCP, así como el CONSUCODE y la CGR), dentro del marco normativo que rige a los Gobiernos Locales; el mismo que al ser un sistema integrado los usuarios pueden registrar operaciones en los diferentes módulos simultáneamente procesando en paralelo los Estados Financieros y Presupuestarios.

La Municipalidad puede registrar una operación de gastos siempre que cuente con saldos presupuestarios suficientes, lo que garantiza el ordenamiento de los procesos internos e impide el sobregiro en las partidas que conlleven a gastos no previstos.

Para la correcta aplicación y el adecuado uso del SIAF-GL, la Municipalidad cuenta con programas de capacitación y asesoramiento permanente del Residente Municipal (REMUN), así como soporte técnico y control de calidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

El SIAF-GL se convierte en una herramienta de apoyo a la gestión de la Municipalidad, asegurando la consistencia y fluidez de los registros orientados al cumplimiento de las Metas Presupuestales introducidas en el Presupuesto Institucional.

La Municipalidad puede obtener oportunamente y en el más breve plazo información consistente, actualizada y veraz reflejada en los reportes de Estados Presupuestarios, Financieros y Contables, para un manejo eficiente de la administración y consiguiente toma de decisiones.

El SIAF-GL no representa un obstáculo para la Municipalidad, porque permite ordenar la gestión administrativa, simplifica tareas y reduce reportes así como el tiempo dedicado a la conciliación. A diferencia de otros sistemas la contabilización no está completamente automatizado, facilitando que el Contador participe en el proceso y a la vez disponga de mayor tiempo para el análisis.

Se está tratando de desterrar los malos manejos mejorando la calidad y cantidad de los servicios que se brinda, reorientando la gestión al logro de una población laboral más predispuesta a cambios importantes en términos de calidad total.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad cumpla oportunamente con la asignación de las partidas correspondientes acorde a las metas presupuestales establecidas en el Presupuesto Institucional, habilitando el calendario de compromisos.

Que se implemente los módulos SIAF-GL de Rentas (archivo de contribuyentes y predios) y de Catastro (registro información detallada de los predios), para lograr concretar en su totalidad el ordenamiento administrativo-financiero, constituyendo un progreso notable de los servicios que la Municipalidad ofrece a la colectividad.

Lograr el interés de las autoridades y principalmente del personal de la Municipalidad en lo que involucra el SIAF-GL, considerando que todo cambio implica esfuerzo y compromiso ante los objetivos institucionales, es decir que tengan mayor predisposición a la capacitación y/o aprendizaje permanente.

Implementar con equipos de cómputo necesario a las oficinas que forman parte de todo el proceso integrador del SIAF-GL, a fin de delimitar funciones asumidas por el Departamento de Contabilidad y que son competencia de otros departamentos, porque el personal se ve sobrecargado en sus funciones.

Que se gestione Convenio MEF & UPN, para conseguir la preparación de los alumnos, futuros profesionales de la Escuela Estudios de la Empresa, en especial de la Carrera de Contabilidad y Finanzas, en temas relacionados con SIAF-GL y así obtengan mayores oportunidades en Entidades Públicas (Gobiernos Locales) del país para ocupar un puesto de trabajo.

BIBLIOGRAFIA

MEF www.mef.gob.pe

MEF www.mef.gob.pe/siaf/conceptos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Manual SIAF-SP Dic.2001. PERU.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Seminario Gestión Municipal año 2001. PERU.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Estudio de Pre-factibilidad SIAF-GL Ene.2003. PERU.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Manual Adm-Contable SIAF-GL Ago.2004. PERU.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Manual Adm-Contable SIAF-GL Abr.2005. PERU.

CONTADURIA PÚBLICA DE LA NACION. Plan Contable General Revisado año 1998. PERU.

CONTADURIA PÚBLICA DE LA NACION. Manual de Contabilidad Gubernamental de las Municipalidades Ene.1998 - PERU.

ALVARADO MAIRENA, José. La Contabilidad Gubernamental 1998 – Centro Interamericano de Asesoría Técnica CIAT. PERU.

CENTRO DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES-CPC. VALDIVIA DELGADO, Cesar. Contabilidad Gubernamental – Editora y Distribuidora Real SRL 2003 PERU.

- CENTRO DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES-CPC. ALVAREZ ILLANES, Juan F. Formulación de Estados Financieros y Presupuestarios en el Sector Público y Gobiernos Locales - Editora y Distribuidora Real SRL 2001 PERU.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Manual de Usuario Cierre Contable – Ejercicio 2005 (versión 4.9.4 del 31.01.2006).
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Sistema de Contabilidad Integrada- Imprenta MEF 1980. PERU.
- ACLE TOMASINI, Alfredo. Planeación, Estratégica y Calidad Total – Editorial Grijalbo 1990 MEXICO.
- CPC. REMIGIO ZUÑIGA, Anastasio. Las Municipalidades, Sus Recursos Tributarios y Rentas – Remy Editores 2000. PERU.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley de Tributación Municipal D. Leg. 776.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 23853 y Ley 27962.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2005 - Ley N° 28427.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley Marco de la administración Financiera del Sector Público Ley 28112. Año 2003.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Directiva N° 013-2004-EF/76.01: Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2005.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Directiva N° 005-2005-EF/77.15: Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2005.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Directiva N° 010-2005-EF/76.01: Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el año Fiscal 2005.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15: Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales año Fiscal 2005.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Comunicado N° 001-2005-EF/93.01 Oficializan el registro de operaciones en el SIAF-GL. Enero 2005.
- EL PERUANO - NORMAS LEGALES, Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Abril 2006.